

Efraín Bastidas Zelaya

Incidencia socioambiental contra la minería ilegal en el norte de Esmeraldas

*Red Coordinadora de Organizaciones Sociales
del Norte de Esmeraldas*





Las comunidades del norte de Esmeraldas están siendo devastadas por la minería ilegal. La Iglesia, junto a líderes y lideresas de las comunidades, han decidido luchar en contra de la minería ilegal, de la tala desenfrenada de los bosques, actividades que afectan y destruyen la Casa Común de la que habla el papa Francisco.

Esta publicación recoge las experiencias de la Red Coordinadora de Organizaciones Sociales del Norte de Esmeraldas para dar una visión integral sobre el problema ambiental, la organización social creada para defender el territorio, los procesos judiciales que se han seguido y las perspectivas futuras de una provincia que quiere estar libre de contaminación ambiental y social.

Un documento importante para la defensa de los territorios.



ISBN: 978-9942-48-212-9



9 789942 482129

Efraín Bastidas Zelaya

Incidencia socioambiental contra la minería ilegal en el norte de Esmeraldas

*Red Coordinadora de Organizaciones Sociales
del Norte de Esmeraldas*



2024

**INCIDENCIA SOCIOAMBIENTAL CONTRA
LA MINERÍA ILEGAL EN EL NORTE DE ESMERALDAS**

© *Efraín Bastidas Zelaya*

© *Colaboración e investigaciones: Eduardo Rebolledo, MSc., Nathalia Bonilla, MSc., Monseñor Antonio Crámeri, Isabel Padilla, Klever Santana, Enrique Valencia, Padre José Maeso*

Primera edición: © Red Coordinadora de Organizaciones Sociales del Norte de Esmeraldas (RECODE)

Foto de portada: Recinto Picadero, Río Santiago, 2021

Foto de contraportada: Comunidad Ricauter, Río Palabí y Tululbí, 2022

ISBN: 978-9942-48-212-9

Tiraje: 100 ejemplares

Diseño, diagramación
e impresión: Ediciones Abya-Yala

Impreso en Quito-Ecuador, septiembre de 2024

El contenido de este libro es de exclusiva responsabilidad de los autores.

Índice

Agradecimientos.....	9
Dedicatoria.....	11
Presentación del libro.....	13
Prólogo	17
Capítulo 1	
Introducción y antecedentes	19
Capítulo 2	
La lucha social	49
Capítulo 3	
Los procesos jurídicos.....	81
Capítulo 4	
Los monitoreos de calidad ambiental.....	123
Capítulo 5	
Procesos de cara al futuro.....	139
Capítulo 6	
Reseña fotográfica.....	143
Bibliografía.....	157

Índice de ilustraciones

Ilustración 1: Mapa político administrativo provincia de Esmeraldas. Fuente: GAD Esmeraldas, 2023.....	26
Ilustración 2: Mapa etnohistórico de Esmeraldas, primera mitad del siglo XVI. Fuente: Rueda (2010).....	33
Ilustración 3: Sitios de recolección de datos PUCESE. Fuente: PUCESE	130

Índice de tablas

Tabla 1: Cantones y cabeceras cantonales provincia de Esmeraldas. Fuente: elaboración autores en base a datos GAD Esmeraldas, 2023.....	24
Tabla 2: Indicadores de educación y servicios básicos para los cantones Eloy Alfaro y San Lorenzo en comparación al resto de la provincia de Esmeraldas y del país. Fuente: elaboración de los autores con base a datos de INEC (2017).....	29
Tabla 3: Especies analizadas para bioacumulación en el 2011, fuente: PUCESE.....	125
Tabla 4: Datos de contenido de Arsénico en agua, sedimentos y biota, mayo del 2011. Fuente: SENAGUA y PUCESE.....	127
Tabla 5: Datos de contenido de mercurio en agua, sedimentos y biota, mayo del 2011. Fuente: SENAGUA y PUCESE.....	128
Tabla 6: Datos de contenido de aluminio en agua, sedimentos y biota, mayo del 2011. Fuente: SENAGUA y PUCESE.....	129

Agradecimientos

Agradecemos a todos los hombres y mujeres que hacen parte de la REDCONE (Red Coordinadora de Organizaciones Sociales del Norte de Esmeraldas), líderes y lideresas, quienes han enfrentado esta lucha y han hecho incidencia socio ambiental en todas las esferas, públicas, privadas, judiciales, legislativas, a través de los medios de comunicación, denunciando los atropellos que comenten día a día las empresas mineras, que han destruido la ecología y contaminado los ríos de la zona norte de Esmeraldas. Ellos se han formado y capacitado y se han convertido en verdaderos guardianes de la tradición y defensores de los derechos humanos, la naturaleza y la vida.

Queremos agradecer también a Monseñor Eugenio Arellano, Obispo Emérito de Esmeraldas, por haber apostado en la defensa de los pobladores más vulnerables de Esmeraldas. Con sus mensajes, acompañamiento y apoyo constante, posicionó el tema del cuidado de la casa común como lo propone el Papa Francisco en su encíclica Laudato Sí. Igualmente a Monseñor Antonio Crámeri, actual Obispo de Esmeraldas, por tomar la posta en esta compleja lucha por las comunidades esmeraldeñas.

Un agradecimiento especial al Padre Aldo Pusterla, Misionero Comboniano, quien trabajó por muchos años en el norte de Esmeraldas, y denunció públicamente, todas las

amenazas que provocaba la minería del oro y organizaba a las comunidades para que defiendan el territorio ancestral.

Un agradecimiento de manera particular al Señor José Ponce, de la Comunidad de San Agustín del María, quien fue el pionero en dar la voz de alerta y sigue siendo un luchador incansable desde los inicios y hasta ahora continua en la lucha por mejores días para la población en General.

Queremos decir un especial “g r a c i a s” a MISE-REOR, Agencia de cooperación alemana, porque durante muchos años ha financiado las actividades, para que el Vicariato Apostólico de Esmeraldas, pueda acompañar de manera eficiente a los pobladores que luchan en contra de la minería ilegal y en defensa de los derechos humanos y de la naturaleza.

Agradecemos de manera exclusiva a la Fundación Acción Ecológica, en las personas de Nathalia Bonilla y Esperanza Martínez, quienes, han acompañado, asesorado y apoyado en la lucha, durante todos estos años las acciones emprendidas por la REDCONE y la Pastoral Social – Cáritas del Vicariato Apostólico de Esmeraldas, en la búsqueda de la justicia social y ambiental de los territorios del norte de Esmeraldas.

Agradecemos a todos los que no han sido nombrados, pero que también han creído y aportado en estos años de lucha contra la minería en el norte de Esmeraldas, por tal motivo queremos dejar este libro como un legado para las nuevas generaciones.

Dedicatoria

A todos los defensores de la naturaleza
a los que ya no están
a los que llegaron
y a los que continúan en la lucha

Presentación del libro

“El desafío urgente de proteger nuestra casa común incluye la preocupación de unir a toda la familia humana en la búsqueda de un desarrollo sostenible e integral, pues sabemos que las cosas pueden cambiar (...) Hago una invitación urgente a un nuevo diálogo sobre el modo como estamos construyendo el futuro del planeta. Necesitamos una conversación que nos una a todos, porque el desafío ambiental que vivimos, y sus raíces humanas, nos interesan y nos impactan a todos” (Laudato sii).

“No basta pensar en los equilibrios de poder sino también en la necesidad de dar respuesta a los nuevos desafíos y de reaccionar con mecanismos globales ante los retos ambientales, sanitarios, culturales y sociales, especialmente para consolidar el respeto a los derechos humanos más elementales, a los derechos sociales y al cuidado de la casa común. Se trata de establecer reglas globales y eficientes que permitan “asegurar” esta tutela mundial” (Laudate Deum n. 42)

Las palabras de SS el Papa Francisco en la encíclica “Laudato sii” y la Exhortación Apostólica “Laudate Deum”, resumen muy bien el trabajo humilde y sencillo que se ha hecho en el Vicariato Apostólico de Esmeraldas en las últimas tres décadas... compromiso y servicio a tutela de nues-

tra Casa Común, que como Vicario Apostólico del VAE, se sigue desarrollando.

De hecho, bajo el lema “El amor de Dios nos apremia”, el Vicariato Apostólico de Esmeraldas, continúa trabajando en beneficio de las personas y comunidades más vulnerables. Esa es la finalidad de la Iglesia de Esmeraldas, en cumplimiento a la acción evangelizadora y liberadora recibida de Cristo Jesús: la construcción del Reino de Dios.

En el libro del Génesis, encontramos el mandato al hombre de «dominar» la tierra (cf. Génesis 1,28) y de «labrarla y cuidarla» (cf. Génesis 2,15). Ahora el dominio u el poder en el ámbito de la Iglesia es ponerse al servicio. Jesús, a los apóstoles que se pelean el primer lugar y el poder les dice: “*«Ustedes saben que los gobernantes de las naciones actúan como dictadores y los que ocupan cargos abusan de su autoridad.*

Pero no será así entre ustedes. Al contrario, el de ustedes que quiera ser grande, que se haga el servidor de ustedes, y si alguno de ustedes quiere ser el primero entre ustedes, que se haga el esclavo de todos; hagan como el Hijo del Hombre, que no vino a ser servido, sino a servir y dar su vida como rescate por una muchedumbre.» (Mateo. 20,25-28).

La misma tarea de labrar y cuidar, significa: cultivar, arar o trabajar, o sea servirse de la tierra, aprovecharla con cuidado; donde «cuidar» significa proteger, custodiar, preservar, guardar, vigilar.

Por lo tanto, nuestro servicio consiste en el cuidado y preservación del medio ambiente; se trata de una de nuestras tareas principales, además es un hacerle eco a la carta

encíclica *Laudito Si'* del papa Francisco. En dicha carta el Papa, se dirige a todos los habitantes de la tierra, especialmente a los que tienen el deber de frenar la contaminación, así como la expropiación de tierras, agua, trabajo y vida.

Desde la introducción, al referirse al planeta, Papa Francisco habla del daño “que hemos provocado a esta hermana tierra, a causa del uso irresponsable y del abuso de los bienes que Dios ha puesto en ella”. Admite que hemos crecido pensando que éramos sus propietarios y dominadores, autorizados a expropiarla. Subraya que la violencia que hay en el corazón humano, herido por el pecado, también se manifiesta en los síntomas de enfermedad que advertimos en el suelo, el agua, el aire y los seres vivos.

Lo que el Papa describe, sigue aconteciendo también en Esmeraldas: contaminación y cambio climático, pérdida de biodiversidad, deterioro de la calidad de vida humana y degradación social; inequidad, debilidad de las reacciones y diversidad de opiniones.

También en Esmeraldas se deteriora la calidad del agua, se privatiza este recurso escaso, se convierte en mercancía regulada por las leyes del mercado, y se provoca una grave deuda social con los pobres que no tienen acceso a agua potable. Con consecuencias terribles, como el aumento del costo de los alimentos y de distintos productos que dependen del uso del agua.

En fin, es obvio que el cuidado de los ecosistemas se ha visto amenazado porque cuando sólo se busca un rédito económico rápido y fácil, a nadie le interesa la preservación de la flora y la fauna. Pero el costo de los daños causados

por el descuido egoísta es muchísimo más alto que el beneficio que se pueda obtener.

Los monocultivos tampoco hacen bien al planeta, advierte Papa Francisco. Pueden afectar gravemente a una biodiversidad que no es albergada por las nuevas especies que se implantan. Y la degradación ambiental afecta al ser humano que tiene una dignidad especialísima, con derecho a vivir y a ser feliz.

Nuestras comunidades del norte de Esmeraldas han sido devastadas, contaminadas, acaparadas por las empresas transnacionales y todo con la venia del Estado que ha dejado en indefensión a sus pobladores.

Por eso nuestra presencia como Iglesia a lo largo de los años, para junto a los líderes y lideresas luchar en contra de la minería ilegal, las palmicultoras, la tala desenfrenada de los bosques y todo lo que destruya la “casa común”.

Esperamos que el libro “Incidencia Socio ambiental contra la minería ilegal”, nos de luces para encontrar nuevas estrategias que nos permita continuar mejorando las condiciones de vida de los pobladores del norte de Esmeraldas... y en todas las provincias donde está presente la minería ilegal.

+Mons. Antonio Crámeri
OBISPO DE ESMERALDAS

Prólogo

La provincia de Esmeraldas ha sido un lugar privilegiado para que la naturaleza se desarrolle en todo su esplendor. Es un espacio donde la tierra produce todo lo que cae sobre ella y da frutos en abundancia.

El Vicariato Apostólico de Esmeraldas, ha tenido pastores que han amado a “Esmeraldas” defendiendo el territorio ancestral y cada uno en su época lo ha sabido cuidar y proteger: Monseñor Ángel Barbissotti, Monseñor Enrique Bartolucci, Monseñor Eugenio Arellano y el actual Obispo, Monseñor Antonio Crámeri.

Durante las últimas décadas, la tala indiscriminada de los bosques, la palmicultoras, las camaroneras, el extractivismo del oro, etc., han dejado secuelas en los territorios que son ocupados por indígenas, colonos y afroecuatorianos, tierras que los gobiernos de turno del Ecuador, mediante concesiones han sido cedidos a las transnacionales, que lo único que han dejado es destrucción, y pobreza.

El Vicariato Apostólico de Esmeraldas, a través de la Pastoral Social – Cáritas, ha hecho en este sentido una opción preferencial por los pobres y ha acompañado en todos los procesos de lucha para que los líderes se formen, capaciten, conozcan sus derechos y se conviertan en verdaderos guardianes de su cultura y sus territorios ancestrales.

Es así, que antes que el Papa Francisco emitiera la Carta Encíclica *Laudato Si* en el año 2015, donde dio luces para que las Iglesias del mundo promovieran el cuidado de la casa común y la ecología del planeta, ya el Vicariato tenía un largo proceso de trabajo con las Comunidades de la zona norte del Norte de Esmeraldas que estaban siendo afectadas drásticamente por la destrucción de la naturaleza, la biodiversidad y el deterioro de la salud de los pobladores.

Isabel Padilla.
REDCONE

Capítulo 1

Introducción y antecedentes

Nathalia Bonilla

Estructura del libro y metodología

El presente libro se desarrolla en base a más de una década de trabajo y de luchas sociales. Recoge las experiencias de la Red Coordinadora de Organizaciones Sociales del Norte de Esmeraldas (REDCONE), así como de otras organizaciones partícipes en esta lucha.

Más que un tratado de investigación pura, esta obra pretende dar una visión integral sobre dicha lucha, permitiendo que la lectura del documento brinde una comprensión del fenómeno desde diferentes perspectivas en donde han participado los actores sociales.

La metodología usada es en base a fuentes de información primaria, como secundaria, con la consulta a autores connotados en la temática afroesmeraldeña y las afecciones ambientales y sociales sufridas por dicha población en las últimas décadas.

El libro parte con un primer capítulo en donde se da una introducción y antecedentes tanto demográficos y

geográficos, como etnohistóricos y culturales, pasando al impacto que ha sufrido el ecosistema y la sociedad.

Un segundo capítulo presenta los procesos de lucha social, con la organización que han tenido las comunidades. El tercer capítulo muestra los procesos jurídicos que se han gestado para defender al territorio y pobladores. Para el cuarto capítulo se presentan las afecciones ambientales que ha sufrido la zona del norte de Esmeraldas. En el quinto capítulo se presentan las perspectivas futuras y los procesos que se pueden llevar a cabo, con colaboración del Padre José Maeso.

La redacción de este documento involucró la participación de varias personas, partiendo de los integrantes de la REDCONE, así como del Vicariato Apostólico de Esmeraldas, y teniendo la participación especial de los investigadores Eduardo Rebolledo, quien redactó el cuarto capítulo dedicado al medio ambiente, y de Nathalia Bonilla, de Acción Ecológica, quien fue coautora del primer capítulo y dio un soporte en la estructuración de los procesos del libro.

Punto de partida: la vida tradicional junto al río

Los amplios ríos fluyen de forma apacible y serena por el medio de la tupida vegetación, mientras las bandadas de aves surcan el cielo por encima del dosel del tupido bosque de esta región, que es parte de la zona biogeográfica denominada El Chocó¹.

1 El Chocó es una región biogeográfica tropical húmeda que abarca los territorios en la costa del Pacífico de Panamá, Colombia, Ecuador, hasta Tumbes en el Perú, con un área de aproximadamente

En las riberas de esos ríos se asientan desde hace tiempo atrás poblaciones y comunidades tanto afrodescendientes, como de aborígenes prehispánicos de los cuales destacan las etnias Chachi, Épera y Awá entre otras, más el mestizaje que se ha dado entre todas estas poblaciones. Tienen sociedades propias de sus regiones, que ancestralmente han ido formando una cultura y forma de vida innata a la región y absolutamente enlazada con su entorno del medio ambiente.

Es el norte de Esmeraldas, la que es denominada “provincia verde” por parte de los ecuatorianos, tierra mágica y de abundancia donde en una tarde cualquiera se mezclan los sonidos de la naturaleza con las actividades líricas y musicales de la tradición cultural de los pobladores de estos sectores. En las veladas al caer la tarde, el vibrar y ritmo de los tambores, maracas, guitarras, marimbas y cununos², usualmente tocados por los varones, acompañan a los arrullos, coplas y décimas³ que recitan o cantan las poblaciones afrodescendientes del norte de Esmeraldas, en especial por parte de las mujeres de la comunidad.

Todas estas expresiones artísticas, son en muchas ocasiones acompañadas de manjares propios de la culinaria de la región, como son ceviches de pescado, de camarones

180 mil km² y que es una de las regiones de mayor biodiversidad del planeta.

- 2 Cununo es un tipo de tambor en la provincia de Esmeraldas, que es tocado por los varones, a quienes se les nombra como “cununeros”.
- 3 Arrullos, coplas y décimas son formas de expresión artística donde se expresa el sentir de la población mediante el uso de versos, composiciones corales y todo ello en un entorno de juegos de palabras y jolgorio.

o menchillas⁴, tapaos de cerdo (preparación secada al sol y cocida con plátano), encocao de pescado (estofado condimentado con coco y acompañado de plátano verde en forma de patacones) y dulces como las cocadas blancas y negras realizadas con coco y azúcar, dulce de guayaba y derivados del plátano.

Los ríos del norte de Esmeraldas han sido el eje central de la vida de las comunidades, no solo por significar la base del sustento, por la pesca y recolección de mariscos, así como por la agricultura que puede ser desarrollada en sus riberas con cultivos principalmente de plátano verde y yuca, sino también porque los ríos siempre han sido el centro de cohesión social, con las actividades de las mujeres lavando ropa y preparando elementos para la cocción de alimentos y así mismo de disfrute y actividades de ocio por parte de las comunidades con el baño en los ríos, refrescarse del calor y juegos de los niños en los mismos. No debemos dejar de lado la importante función del río para medios de transporte y logística para traslado de los pobladores como tales, así como de sus productos y bienes a bordo de canoas y lanchas. El río es por ello, la base de la vida social de las comunidades es fuente de alimentación y subsistencia, el río es en general vida para los pobladores del norte de Esmeraldas.

Pero ese estilo de vida que bien puede ser identificado como bucólico está cambiando y en ninguna forma para bien... Las actividades extractivistas, en especial la minería

4 En el norte de Esmeraldas las menchillas son un tipo de camarones de ríos

de oro, así como el cultivo de palma africana⁵ y la extracción de aceite están creando daños ambientales y sociales muy serios. La primera afección proviene de la apropiación de tierras que ancestralmente eran de las comunidades afrodescendientes y aborígenes, para luego avanzar con la deforestación de grandes zonas boscosas con pérdida de hábitat natural para la fauna y la flora que están enlazadas con el bosque natural.

Las acciones negativas del extractivismo pasan por efectos muy adversos en los ríos, por la descarga de contaminantes a sus aguas, lo que provoca la muerte de peces y mariscos que son base alimenticia de las comunidades en las riberas de los ríos, así como por las enfermedades que se generan en los pobladores que se bañan en los mismos y que en general desarrollan su vida en estos espacios fluviales, por causa de los químicos, metales pesados y otros elementos nocivos que se encuentran en las aguas.

Esa simbiosis que tenían las comunidades con el río y la naturaleza ha cambiado por completo por causa de las actividades extractivistas, y es el tema que se va a estudiar a lo largo de este libro, en línea con la lucha de las comunidades para defender su espacio y sus derechos.

5 La especie *Elaeis guineensis* conocida comúnmente como Palma aceitera africana es una planta propia del África subsahariana, de la costa occidental, que no pertenece al hábitat ecuatorial, y de la cual a nivel mundial existen muchos estudios que indican que su cultivo y producción de aceite son causantes de la extinción de millones de hectáreas de bosques primarios.

El entorno geográfico y demográfico

La provincia de Esmeraldas se ubica en la región litoral ecuatoriana, también llamada “Costa”, siendo la más norteña de las provincias del Ecuador. Limita al este con las provincias de Carchi e Imbabura, al sur con las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas y Manabí, al sur este con la provincia de Pichincha, al norte con la provincia de Tumaco – Barbacoas del departamento de Nariño en el vecino país de Colombia y al oeste y norte con el Océano Pacífico, a lo largo de una franja marítima de 230 km. (GAD Provincia de Esmeraldas, 2023b)

A nivel de división administrativa, la provincia se encuentra dividida en siete cantones, que se describen a continuación junto a sus cabeceras cantonales:

Cantón	Cabecera Cantonal
Atacames	Atacames
Esmeraldas	Esmeraldas
Eloy Alfaro	Valdez
Muisne	Muisne
Quinindé	Quinindé
Rio Verde	Rio Verde
San Lorenzo	San Lorenzo

Tabla 1: Cantones y cabeceras cantonales provincia de Esmeraldas. Fuente: elaboración autores con base en datos GAD Esmeraldas, 2023

Los cantones de San Lorenzo y Eloy Alfaro son el ámbito central en el que se desarrolla este estudio, siendo los más norteños de la provincia y a la par los más distan-

tes de la capital de la provincia, la ciudad de Esmeraldas y como veremos más adelante, también son los cantones menos atendidos o más olvidados por las autoridades.

El Cantón Eloy Alfaro tiene una extensión de 427.292 hectáreas, que equivalen a 4272,92 km², mientras que el Cantón San Lorenzo tiene una superficie de 305.067 hectáreas, equivalentes a 3050,67 km². Entre ambos cantones, suman un total del 46,3% de todo el territorio de Esmeraldas, casi la mitad de la provincia (GAD Provincia de Esmeraldas, 2023b).

Se presenta a continuación un gráfico con el Mapa Político Administrativo de la provincia de Esmeraldas según lo ha publicado la Prefectura de Esmeraldas, con la división según cantones con sus respectivas cabeceras cantonales (GAD Provincia de Esmeraldas, 2023a).

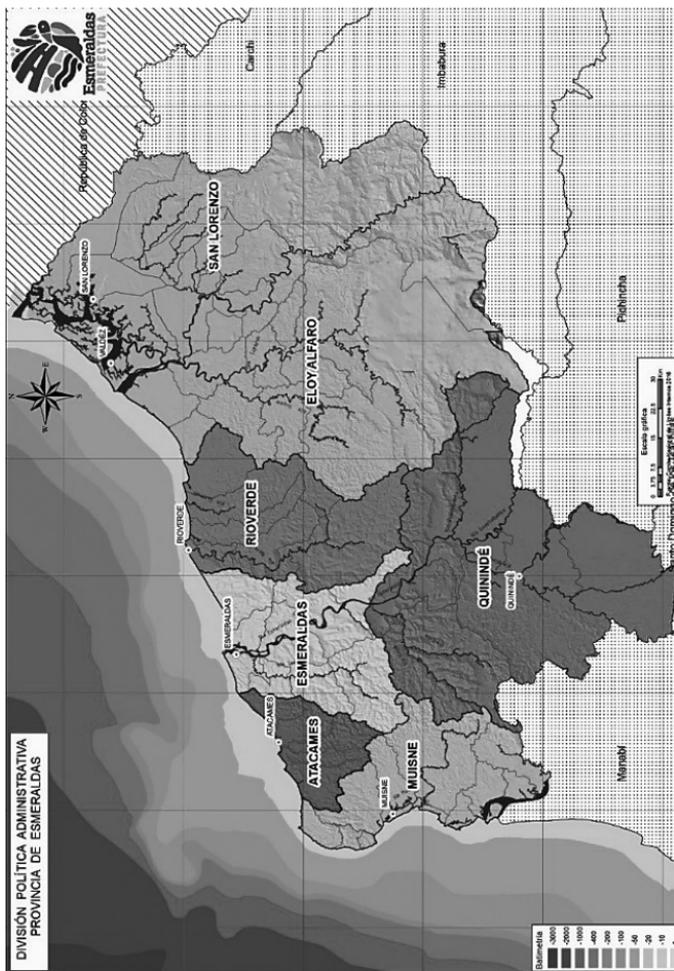


Ilustración 1: Mapa político administrativo provincia de Esmeraldas. Fuente: GAD Esmeraldas, 2023

A nivel demográfico, acorde a los datos del Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2010, realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), en la provincia de Esmeraldas habitaban 534.092 personas para ese año, con una edad promedio de 26 años, lo que ubica como una población bastante joven, o con clases demográficas ensanchadas en los perfiles más jóvenes, y con una distribución por género de 50,8% hombres y 49,2% mujeres, es decir casi el mismo porcentaje, de no mediar pocas décimas porcentuales de diferencia (INEC, 2010).

Según el censo, la población del cantón Eloy Alfaro es de 39.739 habitantes y del cantón San Lorenzo 42.486, y ambos cantones suman 82.225 personas, que representa 15,4% del total de la provincia (INEC, 2010).

En cuanto a la composición étnica, el 44,7% de la población de la provincia se autoidentifica como mestizos, el 43,9% como afroecuatoriano y el 2,4% como indígena. El nivel de escolaridad es de los más bajos a nivel de Ecuador, con un nivel de asistencia del 69,7% de jóvenes en edad de bachillerato y un promedio de años de escolaridad de 8,6 años para el global de la provincia, pero dentro de esa cifra en la zona urbana se eleva a 10,4 años, mientras que en el área rural cae a 6,7 años, nuevamente una de las cifras más bajas de escolaridad del Ecuador. Finalmente, la provincia cuenta con un nivel de analfabetismo de 9,8% de los pobladores, esta vez en cambio, de los más altos a nivel del país, aunque en este parámetro, esto representa condiciones peores para los pobladores (INEC, 2010).

En relación con la infraestructura y servicios públicos, en la provincia de Esmeraldas el 69% de la población

tiene servicio de recolección de basura, 56,6% cuenta con provisión de agua a nivel de red pública, aunque cabría hacer diferencia con que la misma sea agua potable⁶ y solamente el 30,7% de la población de la provincia cuenta con red de alcantarillado (INEC, 2010).

Estos hechos y datos reflejan que Esmeraldas es ya de por sí una de las provincias con mayores tasas de analfabetismo, menores niveles de escolaridad, con baja atención en cuanto a servicios básicos y en general con un olvido y desinterés por solucionar esos problemas por parte tanto del gobierno central como de los gobiernos seccionales ecuatorianos.

Si las condiciones en general en la provincia son complejas, para el caso de los cantones Eloy Alfaro y San Lorenzo, que se ubican en el norte de Esmeraldas, y que en este estudio se enmarcan como la zona específica del conflicto, muestran un nivel más crítico en cuanto a los diferentes parámetros evaluados, con condiciones en estos dos cantones inferiores al resto de la provincia y muy por debajo del promedio del Ecuador.

En la tabla a continuación, se recogen los parámetros de educación (nivel de escolaridad y analfabetismo),

6 En varias ciudades de Ecuador, incluyendo capitales de Provincia, se ha encontrado que la provisión del servicio de agua a nivel de red pública no cumple con los estándares bioquímicos y bacteriológicos para ser definida como agua potable, y en tal caso se podría decir que el servicio público que se ofrece es más bien “agua entubada”. Según el INEC (2017) sólo 7 de cada 10 pobladores del país beben agua segura, mientras 3 de 10 reciben agua contaminada o no potable en sus tuberías.

así como de provisión de servicios básicos (porcentajes de provisión de agua de red pública, porcentaje de provisión de servicio de saneamiento y porcentaje de provisión de red de alcantarillado). Es importante notar que, en cuanto a educación, las cifras altas en analfabetismo y bajas en escolaridad denotan condiciones preocupantes para la población, mientras que las cifras bajas en provisión de servicios de agua potable, saneamiento y alcantarillado, denotan que la población está desatendida por parte de las autoridades.

Área político Administrativa	Analfabetismo	Años de Escolaridad	% Agua red pública	% Servicio de saneamiento	% Red de alcantarillado
Cantón Eloy Alfaro	17,2	6,6	16,4	1,8	3,1
Cantón San Lorenzo	15,3	7,3	36,3	17,6	27,3
Provincia de Esmeraldas	9,8	8,6	36,2	23	30,7
Promedio Ecuador	6,8	9,6	55,3	42,9	53,6

Tabla 2: Indicadores de educación y servicios básicos para los cantones Eloy Alfaro y San Lorenzo en comparación al resto de la provincia de Esmeraldas y del país. Fuente: elaboración de los autores con base en datos de INEC (2017)

La diversidad medioambiental de la zona

Eloy Alfaro y San Lorenzo, los dos cantones del norte de Esmeraldas, forman parte de la región del Chocó biogeográfico. Concretamente el Chocó ecuatoriano está conformado por dos ecosistemas: Tumbes – Chocó –

Magdalena y Andes Tropicales, los cuales son considerados como *hotspots* (puntos calientes de biodiversidad a nivel mundial) (Conservación Internacional, n.d.) o también definidos como Ecorregiones Terrestres Prioritarias (ETP). En el caso de los dos cantones citados, ambos forman parte del Chocó ecuatoriano y presentan gran diversidad a nivel de especies endémicas de flora y fauna, pero también han estado fuertemente amenazados por las actividades extractivistas que se han registrado en las últimas décadas (Alianza Biodiversidad, 2019). En esta zona se hallan la Reserva Ecológica Manglares – Cayapas – Mataje con 49.350 hectáreas, la Reserva Ecológica Cotacachi – Cayapas con 243.638 hectáreas, los Refugios de Vida Silvestre El Pambilar con 3123 ha y La Chiquita con 809 ha (Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Ecuador, 2023), más algunas reservas privadas como Canandé (7300 ha) y La Esmeralda (380 ha) (Alianza Biodiversidad, 2019), aunque a decir de esta última publicación, más del 61% del Chocó ecuatoriano ha sido deforestado, principalmente en los últimos años, con una pérdida total de 1,8 millones de hectáreas y actualmente sólo queda apenas el 39% del bosque nativo, que son 1,12 millones de hectáreas (Alianza Biodiversidad, 2019).

En el ecosistema de las costas del norte de Esmeraldas dentro de la Reserva Ecológica Manglares Cayapas Mataje (REMACAM) se encuentran también densos manglares, algunos de ellos considerados entre los más altos y tupidos de sus especies. Los manglares, dada la gran cantidad y diversidad de nutrientes que reciben, son considerados como uno de los ecosistemas más productivos del mundo, aunque cabe citar que en esta Reserva también se ha sufrido la pérdida del manglar por la acción antrópica (Sistema Nacional de Áreas

Protegidas del Ecuador, 2023). El conjunto de humedales que son parte de la REMACAM integra el complejo sistema estuarino más grande y mejor conservado de la costa del Pacífico con una superficie de 44.847 ha., de los cuales su composición es la siguiente: aguas marinas someras, 3.919 ha., esteros 2.803 ha., estuarios 9.964 ha., herbazales inundables 989 ha., humedales boscosos de agua dulce 702 ha., humedales intermareales arbolados 24.820 ha., y turberas arboladas 1.650 ha. (Convención Ramsar, 2003).

Como se mencionó previamente, el Chocó es uno de los 10 hotspots de más alta biodiversidad de especies en el planeta, con muchas de ellas de origen endémico⁷ de este bioma. El corredor Tumbes-Chocó-Magdalena, de forma concreta, es una zona de gran diversidad y endemismo, compuesta por más de 9.000 especies de plantas vasculares de las cuales 2.250 son endémicas, 830 especies de aves (10,2 % endémicas) 235 especies de mamíferos (25,5 % endémicas), 350 especies de anfibios (60 % endémicas), entre otros. El occidente del Ecuador, por debajo de los 900 metros, es parte del Chocó y se estima que esta zona tendría unas 6 300 especies de plantas vasculares, de las cuales el 20 % serían endémicas (Bonilla, 2022). Estamos ante una zona de una enorme riqueza biológica, uno de los espacios naturales privilegiados del planeta, pero también uno de los más amenazados.

Historia étnica y cultura afroesmeraldeña

El espacio físico de los cantones Eloy Alfaro y San Lorenzo del norte de Esmeraldas tiene un largo recorrido

7 Las especies endémicas son aquellas que solo habitan en un lugar determinado

de construcción de territorialidad enlazada con los pueblos o etnias que fueron construyendo la historia, costumbres y en general de la cultura en esta región esmeraldeña, en procesos que involucraron disputas y complementariedad entre actores étnicos por un lado (los varios pueblos aborígenes, los afrodescendientes y los blancos-mestizos), a la par con dinámicas de dualidad entre la expansión de un gobierno centralista o capitalino (colonial y republicano) frente al intento de los pobladores locales de mantener autonomía en sus formas de vida, tal como lo citan autores como Lapierre y Rueda, mostrando que la historia de las poblaciones esmeraldeñas ha discurrido entre esclavitud, luchas de emancipación y autonomía, acuerdos pactados, resistencias y subyugación (Lapierre & Macías, 2018), (Rueda, 2010).

Acorde a Rueda (2010), antes de la llegada de los conquistadores españoles en el siglo XVI, se encontraban en la costa norte de Ecuador una serie de pueblos aborígenes, que entre los principales se citan a los campaces, niguas, cayapas, málabas, lachas, yumbos y colorados. Su distribución geográfica aproximada es la que se refleja en la Ilustración 2: Mapa Etnohistórico de Esmeraldas, primera mitad siglo XVI que consta en la siguiente página.

Cabe decir que “cayapas” fue una denominación utilizada (hasta en cierta forma de manera peyorativa) por los conquistadores españoles, pues ellos se hacían llamar a sí mismos “chachis” y según los relatos orales de la nacionalidad chachi, procedían de la actual provincia de Imbabura y presionados por la conquista española, emigraron aguas abajo de los ríos que nacen en la Sierra, hasta asentarse en tierras esmeraldeñas (Lapierre & Macías, 2018).



Ilustración 2: Mapa etnohistórico de Esmeraldas, primera mitad del siglo XVI. Fuente: Rueda (2010)

Diversos historiadores han recogido relatos o documentos que indican conflictos entre las diferentes nacionalidades asentadas en Esmeraldas, en especial por el control de territorios utilizados para la caza y recolección, así como del dominio de las rutas comerciales entre selva, ceja de selva o de montaña y costa. Más sin embargo dichos conflictos fueron de escala menor a lo que supuso la conquista española que en este sector se inicia con las primeras expediciones fechadas en 1535.

El investigador Jurado (1990), citado por Lapierre & Macías, indica que antes de la entrada de los españoles existían alrededor de 30 mil indígenas en los territorios de la actual provincia de Esmeraldas y que de ellos en el curso de medio siglo habían sido “enganchados” entre 16 mil y 20 mil indígenas, siendo el “enganche” un eufemismo para nombrar a un mecanismo de los conquistadores españoles por el cual se secuestraba o capturaba a los indígenas, mantenía en cautiverio, desplazaba a otras regiones principalmente a la población masculina en edad de procrear para el trabajo encomendero, con unas tasas de mortalidad muy altas por las duras condiciones sufridas por estas personas capturadas (Lapierre & Macías, 2018).

Según los análisis de Jurado (1990), nuevamente citado por los referidos autores, para el año de 1598 la población de indígenas en Esmeraldas se había reducido a apenas cinco mil personas por causas principalmente derivadas del duro trato impuesto por los conquistadores españoles (Lapierre & Macías, 2018).

Desde mitad del siglo XVI en Esmeraldas aparece una nueva etnia, que no era aborígen americana: los afro-

descendientes. Según la investigadora Rocío Rueda, a nivel de los trabajos históricos ecuatorianos existen dos vertientes sobre el advenimiento de la población afro en Esmeraldas (Rueda, 2001):

- Como fruto de grupos de negros llegados a partir de sucesivos naufragios en las costas esmeraldeñas, que fueron forjando una sociedad en medio de la libertad y al margen de los lineamientos de la sociedad occidental, en particular de los dictámenes de los conquistadores españoles, sociedad a la que se le fueron sumando los indígenas de Esmeraldas y los esclavos huidos o cimarrones de las minas de oro en la actual Colombia y de las haciendas del Valle del Chota, nuevamente todos ellos viviendo en una sociedad libre.
- La presencia temprana y generalizada de distritos mineros en la región de Esmeraldas, similar al equivalente en Nueva Granada en poblaciones como Barbacoas, en donde los afrodescendientes estaban totalmente esclavizados dedicados a la explotación minera en medio de un trabajo coercitivo y carcelario.

Por su parte el investigador Pablo Minda establece que los negros afroesmeraldeños proceden de tres vertientes (Minda Batallas, 2002):

- a. La de los cimarrones (esclavos huidos) de las minas de Tumaco y procedentes de naufragios, que fueron paulatinamente incrementando la población de la zona

- b. La de los afros esclavizados que fueron introducidos para trabajar en dos tipos de tareas: por un lado, para el trabajo en minas de oro de los ríos y por otro para la construcción del “camino hacia el mar”, una carretera que buscaba enlazar Quito para que tuviera un puerto en el mar.
- c. El más importante período de afluencia de afrodescendientes fue por el proceso de manumisión, con la movilización de pobladores tanto de la Sierra como de Tumaco.

Coinciden varios autores con la perspectiva de Minda, indicando que, para el primer caso detallado, surge un primer naufragio en 1553 fruto del cual un esclavizado liberto de nombre Alonso de Illescas conduce a otras afrodescendientes tierras adentro en donde termina dándose una fusión con los indígenas de la zona en especial éperas y chachis, no sin antes haber existido conflictos armados, negociaciones y acuerdos. El mestizaje entre afros e indígenas se concreta en lo que se le denominó como el “Reino del Zambo”, que se extendía desde Bahía de Caráquez hasta Buenaventura y que representó un proceso de resistencia de parte de los libertos frente a los intentos de subyugación por parte de la monarquía española. Al final hubo un proceso de acuerdos con los colonizadores, por el cual la corona otorgó el derecho de libertad a los negros, zambos e indígenas, a cambio de aceptación de la fe católica, obediencia a la autoridad superior del rey, y de colaborar para la apertura y mantenimiento del “camino de la costa” (Rueda, 2001).

El segundo caso detallado por el investigador Pablo Minda, también recoge coincidencias por parte de otros au-

tores, así la investigadora Rocío Rueda cita que en los siglos XVII y XVIII se impulsó la construcción de dos caminos conectando la Sierra con la Costa, uno que iba desde Ibarra hasta el puerto de Santiago denominado camino de Malbucho y un segundo camino que discurría desde Quito hasta la Bahía de Caráquez, y para la construcción de esos caminos se trajo afrodescendientes esclavizados como mano de obra. Dentro de los promotores de estos proyectos se encontró también al sabio quiteño Pedro Vicente Maldonado, quien quería encontrar mecanismos para desarrollar mayores productividades y comercio agrícolas enlazando las regiones del país (Rueda, 2001).

A la par de la construcción de caminos, en esta época se establecen los primeros asentamientos mineros. Conocedores los mineros neogranadinos de Tumaco, Barbacoas y otras poblaciones cercanas a Cali y Popayán, de que en las riberas de los ríos del norte de Esmeraldas existían posibilidades de explotación aurífera, mandaron en primera instancia a los buscadores de yacimientos, hombres experimentados en la labor, que una vez encontraban un buen lugar para instalar un asentamiento minero mandaban una solicitud para que se enviara una cuadrilla de esclavos afrodescendientes e indígenas, sean de la región de Barbacoas, como del Valle del Chota y territorios cercanos (Rueda, 2001). Debe notarse que para estos momentos ya no se habla del Reino del Zambo ni de aquel palenque o quilombo de cimarrones o libertos, sino que los afrodescendientes han sido esclavizados o se han subyugado a las nuevas autoridades que exigen su trabajo en las minas y construcción de caminos, a cambio de la manutención para ellos y sus familias. Destacan asentamientos en Wimbí, Cachaví y Playa de Oro (Minda Batallas, 2002).

Y ya para inicios del siglo XIX con las luchas de independencia de la corona española en donde participaron como soldados de la insurrección muchos negros esmeraldeños, se dan también procesos de manumisión de los afrodescendientes, no sin antes generarse una serie de expropiaciones económicas en contra de las poblaciones afroesmeraldeñas (requisa de ganado, demandas de pensiones anuales, etc.) e incluso el propio libertador Simón Bolívar les envió una misiva en la cual demandaba una “cuota” para ayudar a sufragar los altos gastos de la independencia (Minda Batallas, 2002).

En esta época también se da una fuerte migración de parte de numerosos esclavos de la zona sur de la actual Colombia, que una vez obtenida su independencia decidieron alejarse de sus antiguos amos y asentarse en el norte de Esmeraldas.

La minería en el norte de Esmeraldas tuvo un declive para inicios del siglo XIX debido a varios factores concurrentes, y más bien los afros independizados en la segunda mitad de ese siglo utilizaron el trabajo en las minas para poder recoger suficiente oro para iniciar procesos de adquisición de tierras, de quienes eran sus antiguos amos o sus descendientes (Rueda, 2001).

En cuanto a la cultura afroesmeraldeña, las costumbres, el imaginario y la cosmovisión del pueblo afro tienen una gran riqueza, y son el fruto del sincretismo de las culturas y creencias de las diferentes vertientes que se han amalgamado: la herencia africana (aunque es justo decir que África es muy grande con muchos pueblos y muchas sociedades), los elementos aborígenes de los pueblos Chachis,

Éperas y Awá con quienes tuvieron mestizaje, las tradiciones y fe católica traídos por los colonizadores españoles y finalmente otros influjos propios de Ecuador y Colombia, así como de la región. Es también importante aclarar, que la cultura afroesmeraldeña no es una adaptación exacta de las costumbres africanas como algunos lo quieren hacer ver, pues como se ha detallado, resulta más bien de la fusión de varias culturas.

Los elementos culturales que se han generado en esa mixtura de influjos han sido adoptados tanto en tiempos de esclavitud como de condición de personas libres y es justo mencionar que los tiempos de esclavitud de los pueblos afros a nivel mundial, siempre empujaron a mecanismos culturales para el propio entendimiento entre los esclavizados, evitando que los amos puedan comprender a cabalidad sus costumbres y formas de comunicarse, muchas veces a través de danzas y música. Estos mecanismos que se tenían en épocas de sumisión fueron especialmente importantes para el pueblo afroesmeraldeño ya que era un esfuerzo de consolidación de identidad, de cohesión y de dignidad, así el grupo dominado conservó sus valores culturales (Minda Batallas, 2002).

La cultura afroesmeraldeña tiene una perspectiva integral, holística, de cosmovisión universal. Se integran diferentes ámbitos, el de la naturaleza, lo sagrado y espiritual, el mundo material y el contexto humano (citar a García). Martha Escobar Konantz, citada por Pablo Minda indica que “tanto en el plano del pensamiento, como en la vida misma de ese grupo, el bien y el mal, lo natural y lo sagrado, la vida y la muerte, el espíritu y lo material, lo real y lo imaginario constituyen un continuum dentro del cual ningún

elemento está escindido. Así: los hombres, los animales, las plantas, los elementos, las divinidades, los espíritus de los muertos, las visiones, están inmersos equitativamente en la totalidad, en esa universalidad, todos los niveles se cruzan e interrelacionan” (Minda Batallas, 2002).

Sobre la relación del pueblo afroesmeraldeño con la tierra, se enmarca en esa cosmovisión integradora y holística que se acaba de mencionar. La tierra y la naturaleza en general es seriamente respetada por los pobladores afro, con lo cual no hay intenciones de generar una sobre explotación de recursos o abuso de los territorios, flora y fauna en los que se encuentran asentadas las comunidades afro del norte de Esmeraldas (García et al., 2007).

En cuanto a elementos culturales artísticos y de folklore, el pueblo afrodescendiente es muy expresivo con danzas y formas orales. En entrevista realizada por Xavier Gómez Muñoz a Pablo Minda, este último comentaba que “los cantos tradicionales son los arrullos, chigualos, salves y alabados. Estos están relacionados con la cosmovisión de la población afroesmeraldeña, pero también con la población afrodescendiente del sur de Colombia. Los chigualos se cantan a los niños cuando mueren, los arrullos son cantos de alabanza para los santos y se hacen en las fiestas patronales, mientas que las salves y los alabados se hacen a las personas que han fallecido y sirven para acompañar en la velación y el traslado al cementerio. La marimba esmeraldeña y del sur de Colombia no es solo música que tiene que ver con la alegría y el desparpajo, como muchos piensan. Yo más bien diría que es una combinación: sí, expresa la alegría y la resistencia a través de la danza, pero también tiene

que ver con la espiritualidad y la concepción de lo divino...” (Gómez Muñoz, 2016).

En cuanto a los instrumentos musicales que son utilizados entre los afroesmeraldeños, destacan la marimba, tambores, cununos, maracas y guitarras, nuevamente mostrándose un sincretismo cultural entre instrumentos de percusión, con origen tanto de África como de la propia América, frente a los de cuerdas más bien provenientes del entorno europeo. En la misma publicación, se hace referencia al uso de la marimba, que a primera instancia y de forma evidente es el instrumento musical con el cual se amenizan fiestas y celebraciones, pero que lleva también una historia de prohibiciones, resistencia, lucha y finalmente aceptación hasta llegar al día de hoy convertida con su música, cantos y bailes en Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad según la UNESCO.

En la entrevista realizada por Xavier Gómez Muñoz se cita que “la marimba fue perseguida porque se pensaba que era la encarnación del mal. A través de la marimba y de los tambores la gente no solo se comunicaba con otras agrupaciones, sino que también expresaba goce, alegría. Hay que pensar que eran sociedades esclavizadas, en las que lo lúdico estaba restringido: era considerado pecado cantar, bailar, expresarse libremente. Además, se pensaba que a través de la marimba hombres y mujeres expresaban una sexualidad más o menos desordenada. Entonces, la Iglesia emprendió una persecución y recolección de marimbas, bombos y otros instrumentos. Se lanzaban las marimbas al río y después se hacía un acto de purificación” (Gómez Muñoz, 2016).

Las expresiones culturales musicales y de danza del pueblo afro del norte de Esmeraldas, no son únicamente usadas en fiestas y reuniones lúdicas o en épocas de congregaciones de festividades religiosas o civiles. También la música, la danza y la tradición coral es utilizada en la protesta y en la resistencia. Así a diferencia de los pueblos aborígenes indígenas de la Sierra del Ecuador, que presentan sus protestas con acciones de hecho o manifestaciones, los afrodescendientes levantan su protesta a través de décimas, arrullos y otros elementos de su tradición cultural musical y de danza. En su tesis de maestría, Nathalia Bonilla recoge varios arrullos y décimas que ha presenciado tanto a nivel de las audiencias en juzgados de San Lorenzo, como en su trabajo de campo en la localidad de Uimbí. Un ejemplo de ello es la “décima” que se cita a continuación, usada como protesta contra la minería ilegal (Bonilla, 2022):

*“Se metieron los mineros
El agua está contaminada
Se metieron los mineros
El agua está contaminada*

*En la parroquia Uimbí
Trabajo estamos pasando
En la parroquia Uimbí
Trabajo estamos pasando”.*

Los cambios que se están produciendo en los territorios afroesmeraldeños

Las condiciones ancestrales que han vivido los pobladores afrodescendientes en el norte de Esmeraldas han

sufrido cambios negativos severos en las últimas décadas. Existen tres grandes causales, y en todos los casos se trata de procesos extractivistas, el primero por las empresas madereras y la deforestación del Chocó, en segundo lugar, debido a los monocultivos de palma africana que lleva a utilizar grandes extensiones de tierra con la respectiva deforestación, y finalmente el tercero que corresponde a la minería que se practica especialmente en las riberas de los ríos (Moreno Parra, 2019).

En las tres actividades mencionadas previamente el tema base con el que se han afectado las comunidades afrodescendientes ha sido la pérdida de sus territorios que habían sido obtenidos ancestralmente. Territorios que son propiedad de las comunidades afroesmeraldeñas por derechos de posesión al llevar siglos de asentamiento en los mismos o incluso por adquisición o compra de los mismos, cuando se sucedió la manumisión y los afros compraron territorios a sus antiguos amos. Estos territorios de ancestral posesión por parte de las comunidades del norte de Esmeraldas se han visto afectados en los últimos 20 a 30 años, debido a que el Estado ecuatoriano ha legitimado la venta de miles de hectáreas en estos territorios a las empresas maderas, de cultivo de palma y a mineros (García & Walsh, 2010).

Es importante acotar que en esta cesión de territorios que ya tenían propietarios (las comunidades afroesmeraldeñas) o lo que es también la conversión de derechos de propiedad comunal ancestral en propiedad privada exclusiva, el Estado ha jugado un papel de cómplice con las grandes empresas dedicadas al extractivismo, y lejos de proteger los derechos y la forma de vida ancestral de los pobladores

afrodescendientes, que vivían en comunión con la naturaleza de esta región del Chocó Biogeográfico.

Esta expropiación de los territorios es la primera forma de afección a las comunidades afrodescendientes, pero luego de ello estas empresas extractivistas y nuevas dueñas de los territorios pasar a la expulsión de las poblaciones campesinas, así como a la supresión del acceso a bienes comunales. A continuación, se dieron irreparables procesos de deforestación, que han afectado seriamente al bosque del Chocó, el ciclo del agua y a la flora y fauna. Los análisis de Lapierre y Macías indican que es probable que la deforestación del norte de Esmeraldas ya haya superado las 315.000 hectáreas, equivalentes al 57% de la superficie original de bosques (Lapierre & Macías, 2018).

Si los impactos debidos a la industria maderera y al cambio de uso de suelo de bosques para plantaciones de monocultivos de palma africana han llevado a la expropiación de territorios y a la deforestación de grandes extensiones de tierra, el caso de la minería es todavía más grave. Y cabe hacer una primera diferenciación en este caso, y es que tradicionalmente se hacía una búsqueda de oro de oro en los ríos con bateas, de manera artesanal. Esta actividad la practicaban las mujeres, principalmente en horarios de tiempo libre y de forma colectiva, acompañadas de otras mujeres, y dicha actividad la denominaban “playar” (porque se hacía en las playas de los ríos), mientras que, a la actividad de minería de gran escala, con maquinaria pesada, piscinas y el uso de mercurio, los pobladores la denominan “minar” (Bonilla, 2022). Se ha pasado de una minería que se realizaba sin afecciones serias a la naturaleza, básicamen-

te una persona con batea en el río limpiando las arenas para encontrar pepitas de oro a una minería que utiliza retroexcavadoras, moledoras de piedras, martillos neumáticos, y sobre todo el uso de químicos y metales como el mercurio para realizar procesos mineros acelerados.

Por otro lado, esto ha significado una migración de personas que no tienen las mismas formas de ser y costumbres que los pobladores ancestrales, mucho menos el respeto por el medio ambiente y las sociedades locales: colonos y trabajadores de Manabí y Guayas para el cultivo de la palma africana y mineros de Zamora y El Oro.

El impacto de la minería en estos ecosistemas es radical, por la deforestación y sobre todo por la contaminación sobre los ríos que ejercen los metales pesados vertidos en ellos. Según Lapierre y Macías, para 2011, la zona de actividad minera incluía 5.709 hectáreas de acción directa y una zona de influencia local que ascendía a 224.284 hectáreas. Los mismos autores recogen estudios de varias fuentes en donde se indica que en análisis de agua se hallaron altos niveles de arsénico, aluminio, hierro y mercurio en biota, muestra de serias afecciones ecológicas (Lapierre & Macías, 2018).

De su parte Moreno (2019) recoge que los efectos adversos de estos químicos vertidos sobre los ríos también han generado efectos sobre las especies de peces y crustáceos de los ríos, pues ha disminuido seriamente su diversidad y número. También hay evidencias, incluso documentadas mediante fotografías, de deformidades surgidas en los peces de los ríos, a causa del contacto e ingesta de estas especies de metales pesados. Esto afecta de manera derivada también a las comunidades pues dichos peces y crustáceos

forman parte de la dieta local. La investigadora Moreno Parra anota que San Lorenzo y Eloy Alfaro son actualmente los cantones más contaminados por la minería en el Ecuador, y que “La minería ha dejado tras sí piscinas y orificios sin cubrir. Se estima que en la provincia se han dejado 4800 piscinas abiertas con agua contaminada acumulada y que los pasivos ambientales fruto de la actividad minera representan al menos 1350 millones de dólares estadounidenses en pérdidas para el Estado” (Moreno Parra, 2019).

A la pérdida territorial de las poblaciones ancestrales y a estas afecciones ambientales descritas en los últimos párrafos, se deben sumar otros efectos del negocio de la minería, como son: la problemática de prostitución, los conflictos que se generan entre comunidades, y los cambios en la economía en general.

La minería ilegal ha generado una actividad que no formaba parte de las condiciones ancestrales de los pueblos afroesmeraldeños: los impactos en las relaciones de género por violencia y mercantilización de los cuerpos incluyendo la trata de personas y proliferación de prostíbulos que en muchos casos son clandestinos ⁸ y tomando en cuenta que se ha observado en la zona que quienes ejercen el comercio sexual son niñas y adolescentes, se dan riesgos superiores: altos índices de ETS⁹, embarazos adolescentes, violencia se-

8 Según la investigación citada de la PUCESE, cuando las trabajadoras sexuales pierden sus carnés profilácticos o se los arrebatan, se ven obligadas a ejercer una doble actividad: de lavanderas o cocineras a la par de prostituirse de forma ilegal.

9 ETS: Enfermedades de transmisión sexual

xual y abusos, según investigación de la PUCESE citada por Bonilla (2022).

Los procesos de confrontación entre poblaciones que protestan contra la minería frente a otras que la defienden, se da por sobornos presentados por los mineros¹⁰ a ciertas comunidades. Para ello hay que tomar en cuenta que no es la misma dinámica la de las comunidades aguas arriba de los ríos (que no ven afectada la calidad de sus aguas), frente a las comunidades aguas abajo, con las aguas de sus ríos seriamente contaminada. Por eso, los mineros buscan establecer luchas o confrontaciones entre comunidades, pagando a algunas de ellas para generar divisiones.

Finalmente se dan serios impactos en la economía y los medios de vida locales, en donde se da una concentración de riquezas (en los mineros o patrones de esa actividad, al igual que en los sectores palmicultores y madereros), mientras que por otro lado los afrodescendientes sufren de desposesión territorial y pobreza (Lapierre & Macías, 2018).

Es en el marco de estas serias afecciones al medio ambiente y a las comunidades, que se da la lucha social presentada por los ciudadanos, las poblaciones y organizaciones formadas para defender al pueblo afrodescendiente, así como otras entidades aliadas tanto a nivel de Ecuador como internacionalmente.

10 Típicamente estos sobornos se dan en forma de especies: ofertas por combustible y alimentos

Capítulo 2

La lucha social

Las duras condiciones que han vivido los pobladores del norte de Esmeraldas, con los cambios trascendentales y negativos que ha sufrido su sociedad en diferentes formas: por la desposesión territorial y empobrecimiento asociado, impactos ambientales sobre los ríos, pérdida de fuentes de alimentación, trata de personas y violencia sexual, enfermedades cutáneas y de otras tipologías, y de forma genérica toda una serie de daños físicos, psicológicos y sociales, han llevado a estas comunidades afroesmeraldeñas a organizarse para enfrentar las amenazas contra ellos, y a buscar instituciones u organizaciones aliadas para plantar procesos de resistencia y lucha en contra de las personas y empresas que están generando impactos sobre sus formas de vida ancestrales.

Ante estos embates que venía sufriendo la población, el Vicariato Apostólico de Esmeraldas decidió tomar acciones en defensa de los más necesitados. Así pues, la incidencia socioambiental inició bajo la directriz del obispo de Esmeraldas, Monseñor Eugenio Arellano, quien enmarcado en la Carta Encíclica *Laudato Si* del Papa Francisco (La Santa Sede, 2015), dio las luces para que las iglesias de todo el mundo acompañen en el caminar del cuidado de la casa común y de la ecología del planeta, y en el caso específico de Esmeraldas, Monseñor Arellano decidió apoyar a las

comunidades de la zona norte de Esmeraldas que estaban siendo afectadas severamente por la destrucción de la naturaleza, la biodiversidad y sufriendo el deterioro de la salud de los pobladores, así como de su calidad de vida.

Acciones en el año 2010

Remontándose al año 2010, los moradores de las comunidades del norte de Esmeraldas manifestaron que sentían su salud afectada por la contaminación de las aguas de los ríos Santiago y sus afluentes, esto causado por la explotación minera que se realizaba en la zona y que descargaba elementos químicos nocivos, en especial metales pesados. Los pobladores, preocupados por los daños ambientales en su afán de buscar soluciones al problema, establecieron reuniones entre líderes comunitarios del sector y planificaron hacer conocer a las autoridades del daño ambiental causado.

Lamentablemente, las autoridades no tomaron con la suficiente seriedad el problema, y en vista de que virtualmente hicieron caso omiso, los pobladores decidieron realizar una paralización de la vía principal del Pacífico (REDCONE, 2023).

Ante la medida de hecho ejercida por los pobladores, las autoridades decidieron reunirse con los líderes comunitarios de la zona. Entre los participantes de las reuniones estuvieron delegados del Ministerio de Seguridad, Gobernación de la Provincia, Armada del Ecuador, entre otros.

Además del diálogo que se sostuvo en Quito con el ministro, luego se mantuvo otro equivalente con la presidenta de la Comisión de la Biodiversidad y Recursos naturales

de la Asamblea Nacional del Ecuador, y se planificó una mesa de trabajo multidisciplinaria con diversas autoridades: asambleístas, ministros de estado, y fruto de dichas reuniones se le delegó a la Secretaría Nacional del Agua (SENAGUA) para que realice análisis de la calidad del agua para comprobar la denuncia ciudadana por contaminación de los ríos. De estos análisis realizados por la SENAGUA, los resultados fueron que el agua de la cuenca del alto río Santiago con sus afluentes y la cuenca Santiago – Cayapas bajo no eran aptas para el consumo humano (REDCONE, 2023). Uno de los cuerpos de agua más contaminados era el Estero María, que es un estero con condiciones de pantano debido a que está en una zona plana con drenaje imperfecto.

Los investigadores Lapierre y Macías (2018), citando estudios de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCESE) y del Programa de Reparación Ambiental y Social (PRAS), confirman que los estudios de la calidad del agua arrojaron resultados que indicaban que los ríos estaban afectados por las diferentes actividades antrópicas que se desarrollaban en ellos y por tanto la contaminación del agua ponía en riesgo a los pobladores en las riberas de estos cuerpos de agua (Lapierre & Macías, 2018). Datos adicionales sobre los niveles de contaminación y sus efectos en flora, fauna y las comunidades humanas, se presentarán adelante en un capítulo correspondiente en este libro.

En este año, las comunidades y comunas afroesmeraldeñas, épera, chachis y awá acuden a la Defensoría del Pueblo del Ecuador para denunciar los impactos de la minería de oro.

Acciones en el año 2011

Para el año 2011, la Defensoría del Pueblo del Ecuador se personó del malestar y sufrimiento de los pobladores y juntamente con los ciudadanos, se presentó una denuncia por contaminación y envenenamiento de las aguas.

Se dictaron medidas cautelares el 24 de marzo de 2011, y el juez estableció un pliego de acciones para precautelar los derechos fundamentales: salud, alimentación, a vivir en ambiente sano y al agua. Así mismo el juez ordenó que se hagan estudios ambientales para que el gobierno constate las afecciones y que el ministerio de salud haga una revisión de los efectos.

Pero por su parte los mineros presentaron reclamos ante la Gobernación de Esmeraldas y mandaron sus quejas al presidente Rafael Correa (Mingaservice, 2011).

En base a ello se creó una Comisión para estudiar la perspectiva de que la Empresa Nacional Minera (ENAMI EP) organice los procesos de la minería en la zona norte de Esmeraldas junto a la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM).

Dentro de la lucha social, se logró la construcción de obras como escuelas y letrinización en las viviendas por las medidas tomadas del pueblo.

Se desarrolló un proceso de supervisión a las medidas cautelares dictadas por el Juez para su cumplimiento por parte de la DPE. Maquinaria pesada utilizada para la actividad de la minería fue destruida como parte de esas medidas. Por el dictamen del juez, 580 militares destruye-

ron con explosivos 67 máquinas que servían para la minería ilegal en el cantón San Lorenzo, Esmeraldas. El entonces ministro de Defensa, Javier Ponce, dijo que la destrucción era parte del cumplimiento de las medidas cautelares donde las comunidades pedían que se frenara la actividad minera porque había contaminado sus ríos (Ponce, 2018).

Acciones en el año 2012

Al año siguiente, en el 2012, se mantuvo la supervisión a las medidas cautelares dictadas por el Juez para y desde el lado académico social, se desarrolló un “Foro sobre el Agua”.

Al final de este mismo año, se desarrollaron procesos por los cuales se buscaba la legalización de varios frentes mineros. Es así como varios de los mineros ilegales pasaron a conformar la Cooperativa de Producción Minera ‘Río Santiago y Cayapas’ (COPROSAN), aunque cabe decir que esta cooperativa, aun cuando fue conformada en busca de legalizar lo ilegal, todavía se mantenía operando sin autorización alguna.

Y a su vez, ENAMI EP, empezó a extraer oro en el norte de Esmeraldas pues el Ministerio del Ambiente otorgó tres licencias ambientales para los proyectos mineros Río Santiago, Río Huimbicito, y Río Uimbí. Según es citado por la investigadora Nathalia Bonilla, estos proyectos fueron otorgados en noviembre 2012 y está “compuesto por las concesiones mineras Río Huimbi Código N° 402998, Río Cachavi Código N° 402997 y Río Carolina Código N° 403000 (Bonilla, 2022).

Acciones a lo largo de los años 2013 a 2015

En el año 2013 se realizó un estudio por parte de la Universidad Católica Sede Esmeraldas (PUCESE) para el Ministerio del Ambiente, el cual mostró que, en el Estero María, se identificó que debido a los efectos de la minería “la presencia de aluminio en el agua superaba en 580 veces la norma ambiental establecida para este mineral; en 2,4 veces la norma de cobre, en 33 veces la norma de hierro y en 1,3 veces la norma de manganeso” (Ponce, 2018).

A partir de la emisión de las medidas cautelares en 2011, se dio una doble realidad. Por un lado, el Ministerio de Ambiente realizó inspecciones de control y seguimiento de manera regular durante los años 2013, 2014 y 2015, pero por otro lado en el año 2015 la Empresa Nacional Minera del Ecuador (ENAMI EP) entregó cerca de 38.700 hectáreas de los cantones Eloy Alfaro y San Lorenzo a grupos mineros como la Cooperativa de Producción Minera ‘Río Santiago y Cayapas’ (COPROSAN) (Ponce, 2018). Estas acciones fueron vistas por muchas organizaciones sociales o de activismo ambiental como procesos para “legalizar lo ilegal”.

Acciones en el año 2016

Para el año 2016 se dio una movilización social de líderes comunitarios de diferentes organizaciones sociales de los cantones Eloy Alfaro y San Lorenzo, para realizar un plantón en la ciudad de Quito, en la Plaza de la Independencia, frente al palacio Presidencial. Los líderes comunitarios del norte de Esmeraldas exigieron a la Presidencia control a la minería de oro (REDCONE, 2023).

A la par, se solicitó en el año 2016 se realicen audiencias judiciales para revisión de las medidas cautelares en el Juzgado Multicompetente de San Lorenzo.

Dentro del ámbito de formación, de estructuración para mejores y más dinámicas organizaciones sociales, se desarrollaron los siguientes eventos y actividades (RED-CONE, 2023):

- Talleres de capacitación y formación en derechos para los líderes sociales comunitarios del Norte de Esmeraldas.
- Talleres de capacitación y formación sobre los “Derechos de la Naturaleza, Ambientales y Colectivos”, para los líderes comunitarios de las organizaciones sociales de base, de los cantones Eloy Alfaro y San Lorenzo.
- Participación en la Asamblea Nacional de Pastoral de Ecología, para desarrollar el taller de formulación de la “Red Nacional Pastoral De Ecología”, en la ciudad de Cuenca, el 15 de abril del 2016.
- “Asamblea Entre Líderes Comunitarios Y Autoridades Del Territorio” tanto eclesiásticas y políticas de las juntas parroquiales de los cantones Eloy Alfaro y San Lorenzo, para concretar acciones y compromisos conjuntos en defensa del medio ambiente y los ríos de la zona norte de la provincia Esmeraldas.
- Activación y participación en la emergencia nacional a todas las organizaciones “Caritas Parroquiales”, y visita a cada una de ellas, con el fin de receptar donaciones para damnificados por

terremoto suscitado en el Ecuador el 16 de abril del 2016, especialmente para los hermanos del cantón Muisne de la provincia Esmeraldas.

- Participación en el “Día Del Manglar” (26 julio) en el cantón San Lorenzo, como una actividad de sensibilización en defensa y protección de los manglares, coordinado con la Asociación Ecuador - Pacífico del cantón San Lorenzo,
- Encuentros de líderes para la articulación en red de la zona norte, en el cantón Eloy Alfaro, parroquia Borbón.
- Talleres de capacitación y formación para líderes comunitarios sobre “Fortalecimiento Organizativo”.
- Talleres de capacitación y formación sobre “Incidencia Política”, dirigido a líderes y lideresas comunitarios de diferentes organizaciones sociales de los cantones Eloy Alfaro y San Lorenzo.
- Participación en el Foro sobre el agua en la zona norte y en la provincia Esmeraldas, juntamente con los líderes y lideresas comunitarios de las organizaciones sociales.
- Acompañamiento en los procesos legales que lleva adelante la comunidad de Wimbí – Parroquia 5 de junio, del cantón San Lorenzo en defensa del territorio y de las tierras ancestrales, en contra de la Palmicultora Energy & Palma y de la minería ilegal.

En el ámbito de estudios de análisis ambiental y de contaminación, se realizó el levantamiento de muestras en los ríos de la zona norte de la provincia Esmeraldas, y re-

colección de especímenes vivos (peces, micro invertebrados) con la realización de dos tomas diarias en 10 puntos a lo largo de los ríos Bogotá, Cachaví, Tululbí, Estero María, Wimbí, Wimbitico, Zapallito, Palabí, Estero El Muerto, entre otros. Se extrajo información de características físico-químicas de cada río; las muestras fueron enviadas al País Vasco para su respectivo estudio y análisis sobre concentración de metales pesados.

Finalmente, como fruto del trabajo organizativo del Vicariato Apostólico de Esmeraldas y de la Pastoral Social Cáritas Esmeraldas, y en un gigante paso para estructurar en mejor forma la lucha de las organizaciones sociales, así como de las comunas del norte de Esmeraldas, se formó la Red Coordinadora de Organizaciones Sociales del Norte de Esmeraldas, REDCONE.

Acciones en el año 2017

Para el año 2017, las actividades de lucha social continuaron, arrancando por una reunión de trabajo en la Defensoría del Pueblo del Ecuador (DPE) en la ciudad de Quito, el 18 de mayo, junto a los líderes comunitarios de la Red Coordinadora de Organizaciones Sociales del Norte de Esmeraldas; con el objeto de socializar las denuncias por contaminación ambiental, y también analizar las medidas cautelares vigentes para los cantones Eloy Alfaro y San Lorenzo (REDCONE, 2023).

Se prosiguió con plantones¹¹ ciudadanos y movilizaciones sociales desarrolladas en las afueras del Juzgado Multicompetente del cantón San Lorenzo, a propósito de realizarse la audiencia prevista el miércoles 26 de julio del 2017, y con el fin de presionar socialmente para que las medidas cautelares se mantengan y sigan protegiendo los derechos de los pobladores de la zona norte de Esmeraldas.

Se logró que se den las audiencias judiciales públicas para revisión de las medidas cautelares en el Juzgado Multicompetente de San Lorenzo.

Paralelamente, en temas de análisis de la calidad de agua, se dieron reuniones con técnicos de la Dirección del Ambiente de Esmeraldas, y la Agencia de Regulación y Control Minera (ARCOM). Y según cita Bonilla en su investigación: “en una inspección realizada por el MAA en el 2017 al proyecto Río Huimbi, se informa que se observan pasivos ambientales los cuales se encuentran cubiertos por helechos, los cuales no han sido remediados como se establece en el programa de abandono y remediación de Plan de Manejo Ambiental Aprobado, y tampoco se observa la señalética con el código del proyecto minero, señales preventivas, ni de minería ilegal (Bonilla, 2022). En la misma línea, se dio una inspección y acompañamiento a técnicos de la Defensoría del Pueblo del Ecuador y líderes comunitarios de los cantones Eloy Alfaro y San Lorenzo, el 18 y

11 Según la RAE, Diccionario de Americanismos: “plantón: m. Mx, Ec, Pe. Permanencia por tiempo indefinido de un grupo de personas frente a una oficina de gobierno para hacer una solicitud o dar a conocer su apoyo o desacuerdo con algún asunto”

21 de agosto del 2017, respectivamente, para observar los pasivos ambientales.

La lucha socioambiental continuó y es así como se presentó una Acción de Incumplimiento ante la Corte Constitucional del Ecuador por el incumplimiento de las medidas cautelares (Ponce, 2018), y se entregó un oficio a la Presidencia de la República, en la cual se le solicitaba audiencia directa con la máxima autoridad del país, cita que finalmente no fue concretada por la Presidencia.

Sin embargo, aunque no se pudo obtener una reunión con el presidente Rafael Correa, si se logró conseguir una reunión de trabajo con Rina Campain, Asambleísta por Esmeraldas; para tratar un petitorio de audiencia con la Comisión de la Biodiversidad y Naturaleza de la Asamblea Nacional, con el fin de abordar el tema de la contaminación ambiental que habían causado las mineras en la zona norte de Esmeraldas (REDCONE, 2023).

Para final del año 2017 se trabajó en la propuesta de armar una Asamblea Ciudadana con autoridades del sector público y personalidades políticas relacionadas, juntamente con líderes comunitarios de la zona norte de Esmeraldas, especialmente de los cantones Eloy Alfaro y San Lorenzo, así como de las instituciones que apoyan la lucha y defensa del territorio y en contra de la contaminación ambiental en el norte de Esmeraldas. Esta asamblea, finalmente se realizó el 7 de diciembre del 2017, en el salón auditorio de la parroquia eclesiástica San Lorenzo Mártir, del cantón San Lorenzo. La asamblea se efectuó con la participación por un lado de los líderes que conforman la Red Coordinadora de Organizaciones Sociales del Norte de Esmeraldas (REDCONE), agentes

Pastorales del Vicariato Apostólico de Esmeraldas, Padre Aldo Pusterla, Delegado del Vicariato Apostólico de Esmeraldas; Sres. Lenin Caicedo y José Ponce, Coordinadores cantonales de la REDCONE de San Lorenzo y Eloy Alfaro, respectivamente; Sra. Mariana Jaramillo, Presidenta de la Comuna Rio Santiago Cayapas y miembro de la “REDCONE”, y por otro lado con un grupo de autoridades entre los cuales se cita a la Ab. Roberta Zambrano, Asambleísta Nacional por Esmeraldas; Dra. Cristina Silva, Directora Nacional de la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM); Dra. Yanina Villagómez, Fiscal Provincial de Esmeraldas; Dr. Santiago Chamorro, Subsecretario de Minería; Ab. Luis Méndez, Asesor Jurídico de la Gobernación de Esmeraldas; Ing. Patricio Mendoza, Comisario Ambiental del Gobierno Provincial de Esmeraldas; Teniente Coronel Edwin Cando, Jefe de Policía de Esmeraldas; Teniente de Navío Dany Peñaherrera, Delegado de la Marina en San Lorenzo. La asamblea fue convocada con el fin de buscar soluciones a la grave problemática social y ambiental que afrontaba la zona norte de Esmeraldas, por los efectos de la contaminación de las principales fuentes de agua y ríos a causa de la minería ilegal y legalizada por el Estado. En esta reunión de trabajo, las autoridades respondieron a muchas interrogantes e inquietudes, formuladas por los líderes, dirigentes y lideresas comunitarios de las organizaciones sociales (REDCONE, 2023).

Los acuerdos que se alcanzaron fueron los siguientes (REDCONE, 2023):

- Preparar una hoja de ruta y un plan de trabajo coordinado entre los entes públicos y las organizaciones sociales.

- Crear una mesa técnica de diálogo sobre minería y ambiente liderada por la Gobernación de Esmeraldas, para lograr coordinar acciones conjuntas y eficaces.
- Solicitar una Audiencia con la Presidencia de la República, para brindarle información directa y que conozca la problemática social y ambiental de la zona norte de Esmeraldas, explicando a la Presidencia que la minería se realiza de forma irresponsable a vista y paciencia de todos y por la ausencia del Estado en el territorio.
- Dar seguimiento a las medidas cautelares dictadas por el Juzgado Multicompetente de San Lorenzo, del 24 de marzo del 2011.
- Iniciar trabajos de remediación ambiental y de reparación en la salud integral de los pobladores de la zona norte de Esmeraldas por parte de Estado ecuatoriano.
- Elaborar un Plan de desarrollo local integral participativo con las comunidades y organizaciones sociales de la zona.
- Generar acciones que se enmarquen en el Decreto del Decenio de los Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo.
- Que la fiscalía provincial continúe en su proceso investigativo sobre los daños y delitos ambientales los mismos que son imprescriptibles, y son causados por la minería ilegal y legalizada por el Estado ecuatoriano.
- Programar una visita in situ con todas las autoridades competentes para constatar los daños am-

bientales ocasionados por la minería tanto ilegal como legalizada en la zona norte de Esmeraldas.

- La ARCOM se comprometió a aumentar significativamente el número de técnicos para la zona y de ser posible realizar inspecciones periódicas con técnicos de otras jurisdicciones del país para hacer cumplir las normativas vigentes de una minería responsable con el medio ambiente.

Al respecto de educación, diálogo y formación para la lucha de organizaciones sociales, líderes y lideresas, en el año 2017 se organizaron los siguientes eventos (REDCONE, 2023):

- Talleres de capacitación y formación en derechos para los líderes sociales comunitarios del Norte de Esmeraldas.
- Encuentros de líderes comunitarios de la Red Coordinadora de Organizaciones Sociales del Norte de Esmeraldas REDCONE.
- Taller de capacitación sobre Políticas Públicas y Procedimiento Parlamentario.
- Encuentro y Aprendizaje del Aula Viva en la Amazonía Colombiana, organizado por la Fundación Caminos de Identidad FUCAI, auspiciado por la cooperación internacional MISEREOR
- Taller de Acaparamiento de Tierras en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador sede Esmeraldas,

- Reunión de coordinación con los líderes comunitarios de la REDCONE y el GAD de la Prefectura de Esmeraldas.
- Foro sobre las Problemáticas Socioambientales en la zona norte de Esmeraldas.
- Elaboración de manifiesto social y ambiental, posterior a este foro.
- Realización de un encuentro de líderes comunitarios en la parroquia Borbón, cantón Eloy Alfaro, en el salón de actos de la casa de los párrocos de la localidad; los invitados especiales fueron: Cristian Terán, Coordinador Regional de ARCOM; presidentes de GAD parroquiales; líderes comunitarios, agentes pastorales y párrocos de la zona.
- Taller de elaboración de diagnóstico territorial.
- Realización del Taller Impactos en la Salud Humana y el Ambiente por la Minería, en el cantón Eloy Alfaro y San Lorenzo.
- Participación en el evento del Festival de la biodiversidad en la comunidad El Chical de la provincia del Carchi, por invitación hacia varios líderes comunitarios del cantón San Lorenzo.
- Taller de capacitación y formación sobre Empoderamiento de la Participación Comunitaria y Consulta Previa.
- Taller de Reflexión sobre Metodologías de Aulas Vivas, realizado el 23 de agosto del 2017.
- Encuentro nacional para la conformación de la Red Nacional Pastoral de Ecología; efectuada en la ciudad de Riobamba; en esta reunión la delegación de la provincia de Esmeraldas formó par-

te de la comisión de Formación; y la REDCONE formó parte de la sub-coordinación.

- Taller de capacitación y formación sobre Derechos Ancestrales y Colectivos en la comunidad de Wimbí, parroquia 5 de junio, cantón San Lorenzo.

Finalmente, el trabajo socioambiental también fue llevado hacia la perspectiva comunicacional, para que la sociedad ecuatoriana pudiera conocer los efectos de la minería ilegal, y así solidarizarse con su causa. En tal sentido se hicieron actividades juntamente con medios de comunicación, entre las cuales destaca (REDCONE, 2023):

- Reunión de trabajo con delegados de la organización ambientalista “Acción Ecológica” en la ciudad de Quito para tratar temas relacionados a la programación del evento denominado “Ruta de la Verdad: Justicia y Reparación de los Pueblos”.
- Coordinación con los líderes para recibir y acompañar a los canales de televisión con cobertura nacional Teleamazonas y Ecuavisa, para realizar entrevistas y reportajes a pobladores de la zona norte de Esmeraldas, respecto al tema de la contaminación de los ríos a causa de la actividad minera en la zona.
- Acompañamiento a la televisora Ecuavisa el 29 de julio del 2017, a las comunidades de Borbón, Colon Eloy, Timbiré, Playa Nueva, Las Ceibas, Ricaurte, Calderón, San Lorenzo, entre otras, para cubrir y recabar información relevante a la contaminación ambiental a causa de la minería y las enfermedades e infecciones a la piel por ba-

ñarse en los ríos contaminados. Se cubrió mediáticamente varios pasivos ambientales dejados por los mineros en la zona.

- Realización de la Audiencia del Chocó, por la “Ruta de la Verdad: Justicia y Reparación de los Pueblos”, efectuada el 22 de agosto del 2017.

Acciones en el año 2018

Para el año 2018, la lucha contra la minería continuó en varios frentes. Arrancó con marchas y movilización social de los líderes comunitarios del norte de Esmeraldas, teniendo como puntos relevantes la marcha del 27 de enero del 2018 en Quito y posterior reunión en la Contraloría General del Estado, donde los asistentes al evento venidos de varias regiones del país exigieron al Contralor Pablo Celi, la realización de exámenes especiales y auditorías a todos los proyectos y concesiones mineras existentes en el país (REDCONE, 2023).

En el ámbito del seguimiento frente a las medidas cautelares, se desarrolló inspecciones y supervisión in situ, al cumplimiento de las medidas cautelares junto a la Defensoría del Pueblo del Ecuador y su Dirección de Derechos Colectivos y de la Naturaleza realizados en los cantones Eloy Alfaro y San Lorenzo.

Se desarrolló también la Audiencia de Evaluación de Cumplimiento de Medidas Cautelares en el Juzgado Multi-competente de San Lorenzo. Estas medidas fueron ampliadas, pues se determinó el incumplimiento de las instituciones del Estado de las medidas cautelares y como resultado

se prohibió todo tipo de minería en los cantones de Eloy Alfaro y San Lorenzo (REDCONE, 2023).

Se solicitó el cambio de las Medidas Cautelares por una Acción de Protección, pero este proceso fue negado.

Prosiguiendo con las medidas de protesta, se realizaron tres plantones ciudadanos con fechas 4 de junio, 28 de octubre y 30 de noviembre del 2018, a las afueras del Juzgado Multicompetente de San Lorenzo, para defender las medidas cautelares dictadas en el año 2011 de defensa de los derechos fundamentales de los pobladores. Así mismo, se dieron asambleas populares junto a la Defensoría del Pueblo del Ecuador, para formar los “Consejos de Defensores y Defensoras de los DDHH y la Naturaleza” (REDCONE, 2023).

Se presentó un exhorto al Gobierno Nacional y sus instituciones del Estado respecto al cumplimiento de la Declaración del Decenio Afro en el Ecuador en el año 2015 y en cuanto a trabajo con instituciones extranjeras, se desarrolló una reunión de trabajo con funcionarios de la oficina de la Unión Europea, así como con directivos de las Naciones Unidas, para tratar las vulneraciones de derechos de las palmicultoras en la zona norte de Esmeraldas.

En cuanto a actividades de formación de líderes, educación y en general de cohesión de las organizaciones sociales, a lo largo del año 2018 se llevaron a cabo los siguientes eventos (REDCONE, 2023):

- Talleres de capacitación y formación en derechos para los líderes sociales comunitarios del Norte de Esmeraldas y acciones de replicabilidad, en

temas como: estrategias de desarrollo local territorial; estrategias comunicacionales y medios alternativos; racismo ambiental y antirracismo; la Historia del Negro en Esmeraldas; Estrategias de Fortalecimiento Organizativo; Derechos Humanos, Una mirada popular; Políticas Ambientales en el Ecuador, Estrategias de Evaluación para el fortalecimiento de la REDCONE, evento que fue repetido los dos siguientes años.

- Encuentros de articulación en RED junto a los líderes y lideresas sociales y comunitarias de la zona, para discutir, debatir y planificar acciones conjuntas, que permitan la consolidación del tejido social y fortalecimiento de la REDCONE.
- Encuentro de aulas vivas y planes de vida con los líderes y lideresas sociales y comunitarios de los pueblos afros e indígenas de la zona norte de Esmeraldas.
- Participación en el Foro sobre las problemáticas socioambientales del Ecuador, realizado en la ciudad de Cuenca.
- Conversatorio sobre Autonomías, en Camino de los pueblos, junto a la organización ambientalista Acción Ecológica de Quito.
- Campañas de sensibilización en el cuidado de la casa común y la ecología en las unidades educativas de los cantones Eloy Alfaro y San Lorenzo, las cuales fueron el punto de partida para la implementación de un programa de clasificación, reciclaje y reutilización de los residuos y desechos sólidos.

- Conversatorio sobre “Agua y Minería”, en la casa de la Cultura de Quito.
- Participación de líderes de REDCONE del norte de Esmeraldas como miembros del Consejo de defensores de los derechos humanos y de la naturaleza por la DPE.
- Encuentros de articulación entre REDCONE, Observatorio Minero Ambiental y Social del Norte del Ecuador (OMASNE) y la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos (CEDHU), en Ibarra.
- Reunión de la REDCONE con el Colectivo de Articulación Nacional “Caminantes”, en Quito.
- Pasantía e intercambio de experiencias con líderes sociales y el Vicariato de Puyo, sobre el tema minero en la zona norte de Esmeraldas, en 2018.
- Participación en el Foro Sobre las Problemáticas Socioambientales en el Ecuador, junto a 11 diócesis a nivel nacional, incluido la participación exponencial de varios líderes de la zona norte de Esmeraldas, desarrollado en la ciudad de Cuenca.
- Encuentro de Pueblos, comunidades y naturaleza frente a la Palma Aceitera, realizado en la Universidad Andina Simón Bolívar.
- Participación en el V Congreso “Historia del Negro en el Ecuador”, con conferencistas esmeraldeños, nacionales e internacionales; como apoyo a la cultura del negro de la zona norte de Esmeraldas, realizado en la Casa de la Cultura del Ecuador, núcleo de Esmeraldas.

Acciones en el año 2019

En el año 2019, las acciones sociales contra la minería se intensificaron en varios ámbitos. Se continuó con la supervisión por parte de los grupos ambientalistas a las medidas cautelares dictadas por el Juez en el año 2011, para su cumplimiento.

Se desarrolló una asamblea ciudadana junto a la Defensoría del Pueblo de Esmeraldas, realizada en San Lorenzo, y como fruto de estos diálogos ciudadanos, se optó por presentar una medida de hecho para ejercer presión social, y así se realizó un plantón en las afueras del Juzgado Multicompetente de San Lorenzo por audiencia a las medidas cautelares de la zona norte de Esmeraldas (REDCONE, 2023).

Se da una nueva audiencia de evaluación de cumplimiento de las medidas cautelares, el juez a cargo envía una consulta a la Corte Constitucional en Quito (Bonilla, 2022).

Los ciudadanos afectados, líderes y lideresas sociales decidieron realizar una medida de presión también en Quito, y es así como se realizaron dos plantones frente a la Corte Constitucional del Ecuador, para la entrega de una acción de incumplimiento a las medidas cautelares de la zona norte de Esmeraldas. Esto a la par, de que el juez había enviado la consulta por la Acción de Incumplimiento a las Medidas Cautelares ante la Corte Constitucional del Ecuador (Bonilla, 2022).

A propósito de las elecciones seccionales ocurridas en el primer trimestre del 2019, se desarrolló una asamblea ciudadana con las nuevas autoridades políticas electas, en-

tre ellas: la Prefecta de Esmeraldas, los alcaldes y presidentes de Juntas Parroquiales de los cantones Eloy Alfaro y San Lorenzo, reunión que fue desarrollada en la parroquia Borbón (REDCONE, 2023).

También se desarrolló una reunión de trabajo con el Defensor del Pueblo del Ecuador, Dr. Freddy Carrión, en su despacho, para tratar el tema de las medidas cautelares y la problemática socioambiental en la zona norte de Esmeraldas.

De igual forma se mantuvo una reunión de trabajo con el alcalde del Cantón San Lorenzo, Gleen Arroyo, por el tema de las medidas cautelares y la declaratoria de Emergencia Sanitaria al cantón, así como dos reuniones de trabajo con el Alcalde del Cantón Eloy Alfaro, David Rosero, en la comunidad Santo Domingo de Onzole, y en la Junta parroquial de Borbón para hacerle entrega de todo el expediente de las medidas cautelares para que declare al cantón en emergencia sanitaria por la contaminación de sus ríos (REDCONE, 2023).

Para final de año, fruto de reuniones previas y solicitudes realizadas a la Oficina de Ecuador de las Naciones Unidas, se logró la llegada y visita del “Grupo de Expertos de las Naciones Unidas sobre Afrodescendientes”, integrado por cinco expertos: el Sr. Ahmed Reid (Jamaica), actual presidente del Grupo de Trabajo; la Sra. Dominique Day (Estados Unidos de América); el Sr. Sabelo Gumedze (Sudáfrica); Sr. Michal Balcerzak (Polonia) y el Sr. Ricardo A. Sunga III (Filipinas); quienes hicieron un recorrido por el sector del Cantón San Lorenzo, hablaron con los ciudadanos, y constataron los efectos que la minería estaba teniendo sobre las comunidades. El trabajo del Grupo de Expertos

concluyó después con un comunicado donde claramente se expresaba su profunda preocupación por la situación de los derechos humanos de las personas afrodescendientes en Ecuador (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2019).

En el ámbito de actividades de formación de líderes y lideresas, y trabajo con otras organizaciones sociales, a lo largo del año 2019 se llevaron a cabo los siguientes eventos (REDCONE, 2023):

- Talleres de capacitación y formación en derechos para los líderes sociales comunitarios del Norte de Esmeraldas
- Fortalecimiento de la REDCONE, agrupando y articulando a 20 organizaciones sociales y comunitarias en la REDCONE.
- Coordinación y articulación de acciones socioambientales y pastorales con la Red Nacional Pastoral Ecológica RENAPE, con el Colectivo de Articulación Nacional Caminantes, y con la organización de defensa ambiental Acción Ecológica de Quito.
- Participación en el encuentro de Defensores de los territorios en la comunidad de Pacto, del Noroccidente de Pichincha.
- Encuentros de la Red Pastoral Nacional Ecológica RENAPE, en Quito, Zamora y Portovelo.
- Participación en el Lanzamiento del “Libro Extractivismo, (neo) colonialismo y Crimen organizado en la zona norte de Esmeraldas”, de

autoría de Michel Lapierre Robles y Aguasantas Macías Marín.

- Participación en el Foro Ecología Integral y Sínodo de la Amazonía, realizado en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sede Quito.
- Participación en el Foro del Sistema Interamericano de los Derechos Humanos, en la Universidad Católica del Ecuador PUCE, sede Quito.

Acciones en el año 2020

Durante el año 2020 se dieron algunas acciones de lucha social, pero lamentablemente también hubo situaciones negativas con desgracias por lamentar. Es así que se dio un derrumbe en la mina ilegal de Los Ajos, en donde debido a que estaban haciendo una acción minera sin las consideraciones de protección y seguridad, perecieron cuatro mujeres y un niño (Bonilla, 2022).

En el 2020, se continuó con la solicitud para exigir a la Corte Constitucional del Ecuador que admita a trámite y avoque conocimiento de la Acción de Incumplimiento a las medidas Cautelares de la zona norte de Esmeraldas, presentada en la Corte Constitucional.

Hubo también la comparecencia de líderes sociales con la Comisión Especializada de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional del Ecuador y lo propio de varios ministros de Estado que cuyas carteras tenían relación con el tema minero y de la contaminación ambiental producida en la zona norte de Esmeraldas (REDCONE, 2023).

Se dio también un recorrido por la zona en conflicto entre la Comuna Barranquilla y la empresa Energy & Palma y reunión con los habitantes de este territorio, el 23 de octubre.

En la parte de formación, se dictaron talleres de capacitación y formación en derechos para los líderes sociales comunitarios del Norte de Esmeraldas.

Acciones en el año 2021

Para el año 2021 se dio finalmente la respuesta de parte de la Corte Constitucional del Ecuador, quien devolvió la consulta al Juez y en el caso de los demandantes ordenó que se dé la convertibilidad de medidas cautelares a Acción de Protección (Bonilla, 2022).

En cuanto a las actividades de lucha social, se parte por la comparecencia de varios líderes miembros de la REDCONE, ante la Comisión Especializada de la Biodiversidad y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional del Ecuador, tales como: Santiago Delacruz Añapa (FECCHE), Marlene Corozo (UONNE), Salvador Chirimia (NAESE), y miembros de las instituciones aliadas como: Isabel Padilla (PSCE), Natalia Bonilla, Acción Ecológica; Mélida Pumalpa, Defensoría del Pueblo del Ecuador, Fred Larreategui, Abogado Defensor de las comunidades y líderes de la zona norte de Esmeraldas por las medidas cautelares. De la misma forma, se dio una reunión con miembros de la Comuna Barranquilla de San Javier de Cachaví, del cantón San Lorenzo, el Delegado Provincial de la Defensoría del Pueblo de Esmeraldas, Delegada de Acción Ecológica y delegado de la Universidad

Técnica de Esmeraldas Luis Vargas Torres “UTELVT”, con el fin de coordinar y articular acciones de diligencia en la defensa de los defensores de derechos humanos y naturaleza de la Comuna Barranquilla de San Javier de Cachaví, del cantón San Lorenzo (REDCONE, 2023).

Con motivo de la respuesta por parte de la Corte Constitucional del Ecuador, se realizó una reunión junto con la Defensoría del Pueblo del Ecuador, la organización de defensa ambiental Acción Ecológica referente a la acción de incumplimiento presentada en el año 2019 ante la Corte Constitucional, y la respuesta emitida de avoco de conocimiento y tratamiento por parte de este organismo.

Otra de las reuniones que fueron gestadas, es aquella de coordinación con Wilson Segura, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Borbón, para articular acciones conjuntas como la implementación del Centro de Monitoreo Ambiental Comunitario “CEMAC”, y la búsqueda de acciones relacionadas al manejo de los desechos sólidos que produce la parroquia (REDCONE, 2023).

Se dio un plantón ciudadano a las afueras del Juzgado Multicompetente de San Lorenzo, en donde también participa la Comuna Barranquilla de la parroquia San Javier de Cachaví; en apoyo a la defensa de los territorios ancestrales y de los defensores de derechos humanos y de la naturaleza de la comuna.

Se hizo inspección in situ del territorio Épera, en la Comunidad de Santa Rosa de los Éperas, de la parroquia Borbón, cantón Eloy Alfaro, junto a la subsecretaría de tierras del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), con

el fin de elevar un informe técnico que posibilite la solución del conflicto de tierras

También se generó una reunión con autoridades en la Comunidad El Reposo de la parroquia Borbón, cantón Eloy Alfaro respecto a la contaminación que afectaba al estero Anayacu, fuente hídrica de uso de varias poblaciones que acceden al consumo del agua de este río. Este evento tuvo como objetivo exigir a cada una de las autoridades, la declaratoria de la “NO minería en el cantón Eloy Alfaro”

En cuanto a actividades organizativas entre actores sociales, así como de formación y educación, destacan las siguientes acciones realizadas (REDCONE, 2023):

- Talleres de capacitación y formación en derechos para los líderes sociales comunitarios del Norte de Esmeraldas; temas Ecología, Minería y Resistencia; Análisis Económico del Extractivismo minero en el Ecuador.
- Taller de formación y capacitación sobre Ecología, Minería y Resistencia de los pueblos.
- Participación en el Encuentro de comunidades, pueblos y organizaciones del Norte del Ecuador en defensa del agua y la vida, realizado el 18 de septiembre del 2021 en la parroquia 6 de julio de Cuellaje del cantón Cotacachi, provincia de Imbabura. A este evento llegó una delegación de 20 líderes y lideresas de la zona norte de Esmeraldas “REDCONE”, para compartir las experiencias de resistencia frente a las actividades mineras.

- Participación en el Foro El Circulo Vicioso de la Minería Irresponsable en el Ecuador, realizado el día 5 de octubre del 2021, organizado por Acción Ecológica de Quito
- Taller de capacitación y formación sobre Análisis Económico del Extractivismo Minero en el Ecuador, dirigido a líderes sociales comunitarios y agentes pastorales de los cantones Eloy Alfaro y San Lorenzo.
- Taller sobre “Muestreo, preservación y análisis de fuentes de aguas naturales para el monitoreo ambiental”, dictado por Juan Pablo Altuve, ingeniero químico, desarrollado en el centro cultural Padre Adalberto María Mohn, del 13 al 15 de diciembre del 2021. El evento fue teórico práctico dirigido a líderes y agentes pastorales, de los cantones Eloy Alfaro y San Lorenzo, se realizaron tomas de muestras del agua del río Cachaví de la parroquia San Javier y también del Río Santiago a la altura de la parroquia Timbiré, además, los asistentes practicaron en el manejo de los equipos multiparamétricos. El objetivo fue capacitar a los líderes comunitarios que forman parte de la REDCONE

Finalmente, también hubo acciones del ámbito de comunicación social, y es así como pudo lograr gestionar un reportaje con la cadena internacional de noticias “Al Jazeera”, para lo cual se realizó un recorrido de los líderes de la REDCONE y agentes pastorales con los periodistas de Al Jazeera, con el objeto de evidencia la contaminación que se produce en la zona norte de Esmeraldas, para que sea retratada en el reportaje.

Acciones en el año 2022

En el año 2022, la Corte Constitucional abocó conocimiento. Se realizó la audiencia de evaluación de las medidas cautelares, y luego hubo una resolución, negando la inconstitucionalidad por no haber podido tratar el proceso, con excepción de un voto salvado de parte de una de las juezas diciendo que si se hubiera podido tomar acción (Bonilla, 2022).

Hubo un llamado de atención al Juzgado Multicompetente de San Lorenzo para que actuase en derecho constitucional en función de sus propias competencias. Y finalmente se dio la convertibilidad a Acción de Protección, con lo cual el Juzgado Multicompetente de San Lorenzo debería llamar a una nueva audiencia.

En este mismo año se dio la implementación e inauguración del Centro de Monitoreo Ambiental Comunitario CEMAC en el norte de Esmeraldas.

Y dentro de las acciones de protesta social y resistencia, se dio un plantón ciudadano en la audiencia de revisión de las medidas cautelares en diciembre del 2022 en el Juzgado Multicompetente de San Lorenzo (REDCONE, 2023).

En cuanto a actividades formativas y de cohesión de los grupos sociales, en el año 2022 se dieron los siguientes eventos:

- Escuela de formación para los líderes de REDCONE en el tema La Identidad Territorial e Incidencia Sociopolítica.

- Talleres de formación a líderes de la REDCONE en temas de derechos humanos y temas ecológicos.
- Encuentros de Red Nacional Pastoral Ecológica RENAPE, en Montalvo, Los Ríos; Baños, Tungurahua y Esmeraldas.
- Foro Ecología Integral y Paz realizado en la ciudad de Esmeraldas, Unidad Educativa Cristo Rey.

Y en el ámbito de comunicación social se realizó el documental “Campaña De Sensibilización Sobre El Cuidado De La Naturaleza, Los Pueblos Ancestrales, Casa Común Y La Vida Humana En El Norte De La Provincia De Esmeraldas” (REDCONE, 2023).

Acciones en el año 2023

El tema más remarcable para el año 2023 ha sido que el juzgado todavía no llama a audiencia, se presentaron las denuncias correspondientes pero el caso sigue todavía estancado.

A lo largo del año, varias han sido las actividades realizadas por parte de las organizaciones sociales, partiendo por esfuerzos para levantar proyectos, que finalmente dieron frutos. Es así como se avanzó para la construcción e implementación de maquinarias del Centro de Acopio y Reciclaje. Este es un emprendimiento productivo de REDCONE.

En ámbitos de estudios y revisiones de contaminación ambiental, se desarrollaron análisis de laboratorio de 12 metales pesados en aguas y sedimentos, en 12 puntos de los ríos del norte de Esmeraldas, con 26 muestras tomadas.

Se realizó también una Asamblea Nacional de los pueblos y comunidades por la defensa de los territorios, la naturaleza, agua y la vida, frente al despojo minero en el Ecuador, realizado en Latacunga (REDCONE, 2023).

Hubo también un apoyo de tipo jurídico, de asesoramiento legal para FUPORDEVIR.

En cuanto a formación y reuniones de asociatividad entre organizaciones sociales, el año 2023 fue muy prolífico, y entre las actividades desarrolladas, se cuenta con las siguientes (REDCONE, 2023):

- Talleres de capacitación y formación sobre “Desarrollo Comunitario y formación empresarial”, así como de “Litigio Estratégico en el Sistema Interamericano de derechos humanos-CIDH” y de “Alcance de la Acción de Protección en la zona norte de Esmeraldas”.
- Tres reuniones internas de fortalecimiento de la REDCONE.
- Campañas de sensibilización ambiental y de reciclaje ejecutada en tres Unidades Educativas del cantón Eloy Alfaro e igualmente en otras tres del cantón San Lorenzo.
- Pasantías e intercambio de experiencias: por un lado, sobre mujeres defensoras de los derechos humanos, naturaleza y los territorios, en Quito; y por otro lado de “Pequeñas Ondas participantes” en Quito, en la cual, el documental de sensibilización ambiental de la zona norte de Esmeraldas participó en un concurso regional e internacional.

- Taller de capacitación sobre el manejo de los equipos multiparamétricos de la medición de la calidad del agua.
- Taller de manejo de residuos sólidos en el centro de acopio y reciclaje.
- Taller de capacitación sobre emprendimiento asociativo.
- Sucesivas reuniones entre REDCONE y la Cooperación Internacional de Alemania MISEREOR en la ciudad de Quito, sobre “Contexto Nacional de la violencia”, “Aspectos financieros y contables”, y finalmente “Amenazas y violencia a personal técnico en los territorios”.
- Coordinación Interinstitucional con el Frente Nacional Anti minero, el Colectivo Caminantes, Acción Ecológica, Alianza de Organizaciones de derechos humanos del Ecuador, respecto a la defensa de los derechos humanos, la naturaleza y los territorios.
- Foro Ecológico Diocesano por la Paz, realizado en Esmeraldas.
- Foro Ecológico Huellas de la Esperanza, realizado en Ambato.
- Encuentro Nacional de RENAPE, realizado en Baños.
- Encuentro Continental por el agua y la crisis climática, realizado en Cuenca.

Capítulo 3

Los procesos jurídicos

Los daños ambientales que ha generado la minería extractiva en el Norte de Esmeraldas, con las afecciones correspondientes a las comunidades afrodescendientes, se habían dado por regla general bajo una actitud del gobierno ecuatoriano que históricamente había hecho caso omiso de las situaciones en curso o que incluso había puesto de adrede su vista a otros lugares o intereses; ignorando los daños y las propias relaciones de conflicto que se habían dado entre mineros extractivistas y comunidades. En ningún caso, antes del año 2011, el Gobierno del Ecuador a través de sus ministerios, gobernación provincial y en general entidades adscritas al poder ejecutivo, había tomado acciones de oficio para proteger a las comunidades afrodescendientes y a sus derechos.

Las relaciones de poder, por acciones de hecho que establecieron los grupos mineros extractivistas, llevaron a condiciones de malestar y de sentimiento de indefensión por parte de las comunidades afrodescendientes. Las quejas de los ciudadanos e inclusive la actividad de lucha social, tuvo que venir indefectiblemente asociada a una serie de procesos jurídicos para poder enfrentar las amenazas que sufrían las poblaciones afro del norte de Esmeraldas por parte de los mineros ilegales. Es así como desde el año 2010,

los moradores de los sectores afectados decidieron iniciar reclamaciones con el objetivo de que se lleven las mismas a tribunales para obtener fallos en derecho a favor de ellos, y de esa manera poder poner freno a la actividad de minería extractivista y a las consecuencias derivadas de ella, que ya han sido estudiadas anteriormente: pérdida de territorialidad, daños medioambientales, afecciones a la salud de los pobladores, empobrecimientos de las comunas, trata de personas y delincuencia.

A continuación, se presentan los procesos jurídicos más notables, según el orden cronológico de los sucesos.

Solicitud de medidas cautelares y sentencia en el año 2011

La solicitud de medidas cautelares que se dio en el año 2011 es el primer proceso en esta lucha de las comunidades afroesmeraldeñas, para conseguir una acción en derecho por parte del estado ecuatoriano que los protegiera de la situación de indefensión en la que se encontraban.

Es extremadamente importante la presentación en este libro de los detalles de la solicitud de medidas cautelares del año 2011, por dos razones: la primera ya que se creaba un precedente a nivel de defensa ambiental y social en los casos jurídicos en el país, y la segunda porque los siguientes procesos o demandas presentadas, hacían referencia o remitían a la solicitud de medidas cautelares del año 2011. Por esa razón, se transcriben muchos elementos copiados de forma textual, con el objetivo de que se conozcan los detalles de los fundamentos presentados, así como de la sentencia dictada por el Juez.

Antecedentes

El proceso parte con una petición de auxilio, de ayuda, por parte de las comunidades afroesmeraldeñas ante la Defensoría del Pueblo de Esmeraldas. Es así como el 28 de enero del 2010, los moradores de Las Antonias en el cantón Eloy Alfaro, acudieron hacia la Delegación de Esmeraldas de la Defensoría del Pueblo, solicitando amparo debido a sentirse afectados en su salud debido a la contaminación del río Santiago y sus afluentes que son el río Uimbí, el río Bogotá, el Tulumbí y el Palambí; causado por la explotación de minería aurífera aguas arriba.

La Defensoría del Pueblo de Esmeraldas, ante la solicitud ciudadana, emitió oficio No. 074 D.P.E. 10, de 8 de febrero del 2010, en el cual el delegado provincial realizó requerimiento al entonces llamado Instituto Nacional de Higiene y Medicina Tropical “Leopoldo Izquieta Pérez” (hoy es el Instituto Nacional de Investigación Pública Dr. Izquieta Pérez – INSPI) con finalidad de que se realice el análisis de dos muestras de agua tomadas del río Las Antonias, con la finalidad de determinar el grado de contaminación ambiental que estarían causando las explotaciones mineras auríferas en la zona. La respuesta del Instituto Izquieta Pérez, mediante oficio No. 131-I NH-LE del 31 de marzo del 2010 firmado por el doctor David Tenorio Gonzabay, Jefe de Laboratorio del Instituto en Esmeraldas indicaba que de las muestras de aguas tomadas del río Las Antonias, los resultados del análisis microbiológico presentan coniformes totales que sobrepasan los límites máximos permisibles según el Registro Oficial Edición Especial No. 2 de marzo 31 del 2003, en el cual se indican los límites permisibles para aguas de consumo hu-

mano y uso doméstico (Juzgado Sexto de Garantías Penales Multicompetente de San Lorenzo, 2011).

Para el 28 de noviembre de 2010, los moradores de la Comunidad de San Agustín, parroquia Maldonado, cantón San Lorenzo, acudieron a la Delegación Provincial de la Defensoría del Pueblo en Esmeraldas, en donde presentaron sus quejas porque no contaban con agua potable y que la fuente de la cual utilizan agua para consumo humano y uso doméstico que era el agua del Estero María, estaba siendo contaminada por residuos de metales pesados, resultado de la extracción de oro por parte de empresas mineras, lo cual afectaba además la salud de las mujeres e hijos, con manchas en el cuerpo y enfermedades en las partes íntimas. La contaminación se estaba provocando en la cuenca del Río Santiago con sus afluentes, entre los cuales se citaba al río Guimbí, río Bogotá con todos sus esteros, río Cayapas con sus afluentes Zapallito y Anayacu. Y se tenía información de que existían aproximadamente 200 frentes mineros en el norte de Esmeraldas en el cantón Eloy Alfaro, de los cuales sólo 15 tenían autorización provisional por parte de la Coordinación Regional de Regulación y Control Minero de Ibarra, mientras que las restantes operaciones de trabajo minero no tenían autorización legal y más bien sus dueños se amparaban en el argumento de que pueden explotar oro por tratarse de ser minería artesanal (Juzgado Sexto de Garantías Penales Multicompetente de San Lorenzo, 2011).

Para el 13 de enero del 2011, el Párroco de Borbón, Padre Aldo Pusterla remitió un oficio a la Delegación Provincial de la Defensoría del Pueblo en Esmeraldas el informe del análisis de agua de las fuentes cercanas a la comunidad

de San Agustín del Cantón Eloy Alfaro, en el que se adjuntaba el oficio número Of.SN.1-0561 del 27 de diciembre del 2010, dirigido a la Dra. Rosana Alvarado Carrión, Presidenta de la Comisión de la Biodiversidad y Recursos Naturales de la Asamblea Nacional, remitido por el Dr. Domingo Paredes Castillo, Secretario Nacional de Aguas, así como también el oficio número Of.SN.1-0560 del 27 de diciembre del 2010, dirigido a la Ab. Marcela Aguiñaga, Ministra del Ambiente, al Dr. David Chiriboga, Ministro de Salud Pública, al Ing. Walter Solís Valarezo, Ministro de Desarrollo Urbano y Vivienda, autoridades a las que se les hizo saber de los informes mencionados. En dichos documentos en la parte pertinente se manifestaba que se hicieron análisis de las fuentes de agua influenciadas por la actividad minera en los puntos de muestra en los cantones Eloy Alfaro y San Lorenzo. Siendo los puntos ubicados en el cantón Eloy Alfaro en el Estero María, en la comunidad de San Agustín y Valdés, en el Río Santiago en el Puente de Maldonado y en el Estero María después de la unión con el Estero Sabaleta, y en el cantón San Lorenzo en el Río Bogotá antes de la unión con el río Tululbí en la comunidad de la Boca, río Tululbí antes de la unión con el río Bogotá en la comunidad de la Boca y río Bogotá en la comunidad de San Francisco. Las conclusiones del informe indicaban que “1.8 El estero María, los ríos Bogotá y Tululbí están contaminados por la presencia de minerales pesados tales como aluminio, arsénico, hierro, debido a los procesos de extracción de la actividad minera aguas arriba. 1.9 El río Santiago está contaminado por arsénico (20,50 mg/L) proveniente de sus afluentes que tienen incidencia de la actividad minera aguas arriba, elevadas concentraciones de arsénico inhabilitan su uso para consumo y pone en riesgo la salud de las comunidades aledañas a este cuerpo de

agua. 1.10 Todas las fuentes de agua analizadas no son aptas para el consumo humano ya que los valores de hierro, arsénico, aluminio, DBO5, color, turbiedad, coniformes totales y fecales sobrepasan los límites máximos permisibles en la normativa ambiental” (Juzgado Sexto de Garantías Penales Multicompetente de San Lorenzo, 2011).

El mismo informe indica una serie de recomendaciones en base a esas conclusiones: “1.11 Los resultados del primer muestreo revelados en este informe, deben ser puestos en conocimiento de forma inmediata al Ministerio del Ambiente, para definir estrategias en conjunto con la SENAGUA y otras instituciones como el Ministerio de Salud Pública, MIDUVI, para mitigar, proteger, preservar y conservar las fuentes de agua que están siendo afectadas por la actividad minera y tomar los correctivos necesarios. 1.12 Coordinar los trabajos de muestreo realizados en estas zonas por parte del Ministerio del Ambiente y la Secretaría Nacional de Agua para evitar duplicidad de esfuerzos humanos y económicos, estandarizar metodologías de muestreo y establecer planes que lleven a tomar acciones correctivas para mejorar la calidad de vida de las comunidades afectadas. 1.13 Será responsabilidad de los Organismos referidos, realizar el seguimiento continuo a las acciones adoptadas por cada uno de los portafolios e informar a la SENAGUA a fin de optimizar los correctivos en las zonas afectadas. 1.14 Que el Ministerio del Ambiente, por ser de su competencia emita normas de control más severas en contra de la minería informal, a fin de evitar que se prolifere estas actividades que destruyen el medioambiente y atentan contra la vida de la población. También se adjunta a esta petición un informe emitido por la Facultad de Ciencias Químicas de la Univer-

sidad Central del Ecuador, que convalidan los resultados. A pesar de estas advertencias, las autoridades correspondientes a las cuales se requirió que realicen acciones no han realizado gestión alguna para garantizar condiciones de vida con dignidad para los habitantes de estas comunidades, en especial para que tengan acceso a agua segura para consumo, doméstico y productivo” (Juzgado Sexto de Garantías Penales Multicompetente de San Lorenzo, 2011).

Comparecientes del caso

Demandantes. - Como sujetos demandantes, comparecieron los señores: Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Director Nacional de Protección de Derechos Humanos y de la Naturaleza del Pueblo del Ecuador, Ab. Wilton Guaranda Mendoza, Coordinador Nacional de Derechos Económicos y Sociales y Culturales de la Defensoría del Pueblo (e), Dra. Diana Palacios Dávila, Coordinadora Nacional de Derechos de la Naturaleza y Ambiente, Ab. Zaida Rovira, Coordinadora Nacional de Protección Prioritaria, Ab. Raúl Quiñónez, Delegado Provincial de la Defensoría del Pueblo de Esmeraldas, Lcdo. Patricio Guillín Aldás, Asistente de Abogacía, Coordinación Nacional de Derechos económicos Sociales y Culturales (Juzgado Sexto de Garantías Penales Multicompetente de San Lorenzo, 2011), todos ellos a nombre y en representación de los ciudadanos y moradores de las comunidades pertenecientes a los cantones Eloy Alfaro y San Lorenzo de la provincia de Esmeraldas.

Legitimados Pasivos. - Las autoridades contra las cuales se presentó la demanda correspondían a las siguientes personas: Dr. Gustavo Samaniego Ochoa, Alcalde del Go-

bierno Municipal Autónomo del Cantón San Lorenzo, Econ. Richard Mina Vernaza, Alcalde del Gobierno Municipal Autónomo del Cantón Eloy Alfaro, Ing. Wilson Pastor Morris, Ministro de Recursos Naturales No Renovables y Dr. David Chiriboga, Ministro de Salud Pública (Juzgado Sexto de Garantías Penales Multicompetente de San Lorenzo, 2011).

Solicitud de la Defensoría del Pueblo y fundamentación en derecho

Con los antecedentes descritos en el apartado anterior, la Defensoría del Pueblo de Ecuador a través de su Delegación de Esmeraldas, presentó la petición de medidas cautelares basándose en derecho en la condición de que los sujetos afectados habían sufrido la vulneración de sus derechos constitucionales y por tanto requerían de la protección del Estado.

Los derechos constitucionales vulnerados o violados, que fueron citados por la Defensoría del Pueblo son los siguientes, con las respectivas exposiciones de parte de la Defensoría, según el escrito presentado en el Juzgado Sexto de Garantías Penales Multicompetente de San Lorenzo (2011):

Violación del Derecho Humano al Agua. - Puesto que la Constitución de la República del Ecuador garantiza y reconoce en los Art. 12 y 13 que el acceso al agua es un derecho fundamental e irrenunciable, indicando que las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos; y, además la responsabilidad del Estado de regular toda actividad que pueda afectar la calidad y cantidad de agua, y el equilibrio de los ecosiste-

mas, en especial las fuentes y zonas de recarga de agua (Art. 411 de la Constitución)... “El ejercicio del derecho al agua está constituido por la calidad y cantidad de agua que tenga acceso la población, por lo tanto, es necesario controlar desde la fuente que el agua contenga caracteres de cantidad y calidad que permitan al ser humano tener acceso a ella de forma segura para sus diferentes usos. Al constituirse el agua como un derecho humano, el Estado a través de sus instituciones, debe ejercer su obligación constitucional de respeto y protección de este derecho. Esto implica que los gobiernos deben abstenerse de tomar decisiones o permitir que se realicen actos que impidan a la población satisfacer este derecho, como, por ejemplo, permitir por acción u omisión que las empresas estatales o privadas contaminen ríos y fuentes de abastecimiento de agua para el consumo humano. La obligación de proteger, demandan del Estado la adopción de todas las medidas necesarias para proteger, dentro de su jurisdicción, a las personas contra las violaciones del derecho al agua por terceros. Como, por ejemplo, implementar mecanismos para garantizar la protección de los sistemas de distribución de agua, de los pozos o los ríos, evitar la injerencia indebida y el daño o la destrucción de estos lugares reproductores de agua, para lo cual deberá realizarse las acciones eficaces que garanticen dicho recurso. En el presente caso, es claro que la población está expuesta a una situación de constante vulneración al derecho al agua primeramente en su calidad y ahora en su disponibilidad, en virtud de que la injerencia de una actividad como la minería que incluye la utilización de componentes químicos no aptos para consumo humano que se mezclan con las fuentes hídricas, hacen inconsumible el agua, con el agravante que este recurso ni siquiera pasa por un sistema

de potabilización, sino que es captada de forma directa de las fuentes hídricas, esta agua contaminada se bebe, se usa para cocinar y bañarse, no por el desconocimiento de los peligros, sino porque la población ha quedado sin ninguna otra opción para el consumo, lo cual constituye una vulneración al derecho al agua, poniendo en riesgo el ejercicio de otros derechos interdependientes como la salud, la integridad física y el ambiente sano.” (Juzgado Sexto de Garantías Penales Multicompetente de San Lorenzo, 2011).

Violación del derecho a la salud. – El escrito presentado por la Defensoría del Pueblo indica que, según la Constitución de la República en su artículo 32, se reconoce y garantiza el derecho a la salud, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación y los ambientes sanos. Y de la misma forma el escrito presentado indica que bajo el estado que tenían las fuentes hídricas contaminadas, representaba una amenaza al disfrute de unas condiciones dignas de vida, por cuanto según estudios científicos, la exposición de las personas a componentes tóxicos puede afectar negativamente la salud, desde efectos locales y de corto plazo como por ejemplo una dermatitis, hasta efectos de largo plazo que amenazan la vida como por ejemplo el cáncer. De tal manera que con los niveles altos de contaminación que se presentan en los ríos anteriormente mencionados y según los análisis de la calidad del agua del Instituto Nacional de Higiene y Medicina Tropical Leopoldo Izquieta Pérez, así como de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Central del Ecuador. En base a todo ello, la Defensoría del Pueblo presenta en el escrito que “... el alto grado de contaminación por la presencia de metales pesados tales como alumi-

nio, arsénico, hierro, debido a la extracción de la actividad minera aguas arriba, inhabilitando su uso para el consumo humano y poniendo en riesgo la salud de las comunidades aledañas a estas fuentes del líquido vital”. (Juzgado Sexto de Garantías Penales Multicompetente de San Lorenzo, 2011).

Violación del Derecho Humano Para Vivir en un Ambiente Sano. – La demanda presentada por la Defensoría del Pueblo, justificaba que existía una violación al derecho humano para vivir en un ambiente sano.

Basándose en el artículo 14 de la Constitución de la República, que reconoce a la población el derecho de vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, la Defensoría se preguntaba “¿cuáles serían las circunstancias que hacen que la población, en este caso concreto, esté en condiciones de violación del derecho al ambiente sano?...”, y proseguía argumentando que “...Para que podamos afirmar que tenemos un ambiente sano es indispensable que concurren los siguientes elementos: i) tener acceso y adecuada calidad del agua, aire limpio de contaminantes que afecten la salud, suelo libre de contaminantes que podrían afectar el disfrute de la vivienda o las actividades agrícolas o pecuarias, equilibrio ecológico y protección de la diversidad biológica, relacionada por ejemplo en la disponibilidad y calidad de los alimentos, medicinas y actividades tradicionales. Los componentes tóxicos de los ríos se acumulan en las plantas y así ingresan en la cadena trófica, los iones de Aluminio reaccionan con proteínas de las agallas de los peces, de los embriones de las ranas, de la cáscara de huevos de aves y posiblemente de reptiles, causando daños a su estructura. En ecosistemas acuáticos causar daño al material genético de peces y anfibios. Para

la flora y la fauna el cianuro es extremadamente tóxico. Derrames de cianuro pueden matar la vegetación e impactar la fotosíntesis y las capacidades reproductivas de las plantas. En cuanto a los animales, el cianuro puede ser absorbido a través de la piel, ingerido o aspirado. Concentraciones subletales pueden afectar los sistemas reproductivos, tanto de los animales. La exposición de las comunidades aledañas a los ríos Santiago y sus afluentes que son: estero Las Antonias, el río Negro, río Guimbí, río Bogotá, Cachaví, Tululbí y el Palambí, Estero María y su afluente Estero Zabaleta, río Cayapa y sus afluentes que son: estero Zapallito, y río Anayacu y por ende al agua contaminada por componentes tóxicos derivados de la explotación minera ha provocado pérdida de la biodiversidad y contaminación de los componentes ecosistémicos de los ríos, lo que ha generado que las comunidades no tengan acceso a los productos primarios de fauna y flora de la naturaleza, poniendo en riesgo también el futuro acceso a productos que para su cosecha necesitan del agua de estos ríos. Esta situación ciertamente vulnera el derecho de vivir en un ambiente sano y libre de contaminación.” (Juzgado Sexto de Garantías Penales Multicompetente de San Lorenzo, 2011).

Acción jurídica solicitada: Medidas Cautelares

Las medidas cautelares son aquellos instrumentos con los cuales el ordenamiento protege preventivamente a quien acude a las autoridades judiciales a reclamar un derecho con el fin de garantizar que la decisión adoptada sea materialmente ejecutada.

Con las consideraciones antes expuestas, la Defensoría del Pueblo en su demanda argumentó que conforme lo

dispuesto en el artículo 87 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 33 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y las justificaciones legales ya expuestas, la Defensoría del Pueblo realizó la solicitud del siguiente listado de medidas cautelares (Juzgado Sexto de Garantías Penales Multicompetente de San Lorenzo, 2011):

“Primero. - Con el carácter de urgente se ordene al Gobierno Municipal Autónomo del Cantón San Lorenzo y al Gobierno Municipal Autónomo del Cantón Eloy Alfaro, que como medidas cautelares procedan de forma inmediata y urgente en su respectiva jurisdicción con la provisión de agua potable a los moradores de las comunidades de: Cantón Eloy Alfaro: Comunidad de Juan Montalvo, Aquí me Quedo, Boca de Sapayito, Trinidad, Chapilita, Atahualpa, Santa María de los Cayapas, San José de Cayapas, La Herradura, El Rosario, Naranjito, Luz del Carmen, Playa Grande, San Antonio, Pichiyacu, Chachis, Pichiyacu Negro, Biguare, El Edén, San Francisco del Cayapa, San Agustín, Patere, La Concordia, Naranjal, Santa Rosa de los Éperas, el Reposo, Punta de Piedra, Lumber, Borbón, Bella Aurora, Boca de María, San Agustín, Maldonado, Colon Eloy del María, San Antonio, Valdés, Vuavinero, Nueva Esperanza, San José Tagua, Tachina, Nueva Unión, Las Antonias, Selva Alegre, Chapilito, Picadero, Chanusal, Palma Real, Playa Nueva, Angostura, Luis Vargas Torres (Playa de Oro), Timbiré y del Cantón San Lorenzo como son: Concepción, Rocafuerte del Santiago, La Peña, El Porvenir, Guayabal, Sapote, Palay Tigre, 5 de Junio, Huimbi, Huimbicito, Nueva Esperanza, Chillaví del Agua, La Boca, Guabina, Chillaví de Tierra, San Javier de Cachaví, Urbina, Los Ajos, San José

de Cachaví, El Progreso, San José, Ventanas, El Dorado, El Placer, Alto Tambo, Durango, Valle de la Virgen, Minas Viejas, San Francisco de Bogotá, Santa Rita, Barón de Carondelet, la Ceiba, Ricaurte, Calderón, Parroquia San Javier Casa de los Pobres y Recinto la Y; respectivamente. Para lo cual deberán realizar las acciones afirmativas que sean necesarias a fin de garantizar que las comunidades mencionadas anteriormente tengan acceso real al agua potable. Incluyendo la posibilidad de dotar de agua potable a través de tanqueros u otros medios que estén al alcance y que responda a la realidad geográfica de la zona. Segundo. - Ordenar al Ministerio de Recursos Naturales no Renovables suspenda provisionalmente la ejecución de las actividades mineras en los lugares afluentes de los ríos antes mencionados, que cuenten con autorización de dicho Ministerio hasta que el Ministerio del Ambiente, la Secretaría Nacional de Agua y la Secretaría Nacional de Riesgos y Desastres realicen una evaluación ambiental que garantice que dichas actividades no afecten el ecosistema y las fuentes de agua. Así mismo se servirá ordenar al Ministerio de Recursos naturales no Renovables la realización de operativos para erradicar la minería informal contaminante del sector. Para ambos propósitos se deberá contar de ser necesario con la Fuerza Pública. Tercero. - Ordenar al Ministerio de Salud Pública, la realización de un diagnóstico urgente a la salud de las personas que habitan en las comunidades afectadas y de obtenerse un resultado que demuestre aspectos negativos de la salud, se disponga la atención médica inmediata a las personas que lo requieran. Cuarto. - Se requiere del señor Juez que de conformidad con lo que dispone el Art. 33 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, resuelva de forma inmediata la implemen-

tación de las Medidas Cautelares solicitadas, sin que para aquello necesite de notificaciones a los accionados. Por lo que con fundamento a lo que dicen el artículo 87 y 86 de la Constitución de la República del Ecuador, que en concordancia con los artículos 9, 26 y 33 de la Ley Orgánica de las Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, el derecho al buen vivir, como lo señala el artículo 12 y 13 de la Constitución. Por ello los accionantes deducen la siguiente Acción de Medidas Cautelares a fin de que en resolución acepte las medidas cautelares. Admitidas las medidas cautelares al trámite, y citados que fueron las partes, de conformidad con el Art. 14 de la Ley Orgánica de las Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se lleva a cabo la audiencia pública en el día y la hora señalada para el efecto...” (Juzgado Sexto de Garantías Penales Multicompetente de San Lorenzo, 2011).

Resolución del juzgado

Realizada la solicitud de medidas cautelares, y una vez llevada la audiencia, con los alegatos y exposiciones de cada uno de los solicitantes, así como las réplicas, como paso final de dicho proceso, el Abogado Segundo Caicedo Nazareno, Juez Sexto de Garantías Penales Multicompetente de San Lorenzo, expresó su fallo jurídico con la resolución del juzgado, aceptando la solicitud de medidas cautelares:

“Encontrándose la causa en estado de resolver, se considera: **PRIMERO:** De conformidad a lo que dice el artículo 86, numeral 2 de la Constitución, en concordancia con el artículo 160 numeral 1 del Código Orgánico de la Función Judicial, en mi calidad de Juez, soy competente

para conocer y resolver la Acción de Medidas Cautelares. **SEGUNDO:** En la tramitación de esta Acción se han observado todas las solemnidades sustanciales, por lo que se declara válido el proceso, la audiencia prevista en esta clase de acciones tiene por objeto escuchar tanto a los accionantes como a los accionados, para formar un criterio jurídico de acuerdo con las medidas y amparo propuesta en cumplimiento a las normas Constitucionales vigentes. **TERCERO:** Según el artículo 87 de la Constitución de la República del Ecuador, “Las medidas cautelares se podrán ordenar conjunta o independientemente de las acciones constitucionales de protección de derechos con el objeto de evitar o hacer cesar la violación de un derecho”. Partiendo de este principio Constitucional, se hace necesario analizar lo que dice el artículo 76 de la Constitución en vigencia. El mismo que dice “En todo proceso en que se determina derechos y obligaciones de cualquier orden se asegura el derecho al debido proceso”. Los Derechos y Garantías establecidos en la Constitución y en los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos serán de inmediata aplicación por y ante cualquier servidor público, de oficio o a petición de parte. **CUARTO:** En la Audiencia Pública, señalada en el día y hora para tal efecto, de conformidad con el Art. 215 de la Constitución, comparecen los accionantes Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Director Nacional de Protección de Derechos Humanos y de Naturaleza de la Defensoría del Pueblo, el Ab. Raúl Quiñónez, Delegado de la Defensoría del Pueblo, el Ab. Raúl Quiñónez, Delegado de la Defensoría del Pueblo en la Provincia de Esmeraldas, el Lcdo. Patricio Guillín Aldás, Funcionario de la Defensoría del Pueblo y la Ing. Andrea Torres, quienes entre otras cosas manifiestan: 1.- El Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, solicita dentro de la

audiencia pública [...] que se declare la moratoria minera hasta cuando haya una propuesta gubernamental de extracción minera comunitaria”(Juzgado Sexto de Garantías Penales Multicompetente de San Lorenzo, 2011)

“Con las pruebas aportadas es evidente que los ríos en su totalidad permanecen con aguas turbulentas dentro las 24 horas del día, lo que no permite que estas sean aptas para el consumo humano ni tampoco permiten recreaciones sanamente como para ser utilizadas en actividades acuáticas, tratándose de un hecho que afecta eminentemente la salud y la vida de los habitantes de las diferentes comunidades que se encuentran habitadas donde existen ríos, analizando el petitorio presentado por los accionantes así como las afectaciones al entorno natural y de la naturaleza; dando lugar que se afecte el derecho humano al agua, a la salud, a la vida íntegra personal y comunitaria, el derecho a la alimentación sana, el derecho a vivir en un ambiente sano, el derecho a vivir en un ámbito seguro y saludable así como el derecho que tiene la naturaleza de que se respete íntegramente su existencia y el mantenimiento, regeneración de su ciclo vital, todos estos hechos plasmados en la Constitución de la República en el Art. 3 numeral 1, Arts. 12, 13, 14, 30, 32 y 411, **y por las consideraciones expuestas no existe duda de que se están vulnerando derechos constitucionales, normas expresadas de los moradores asentados en las comunidades** y que habitan junto a los ríos Santiago, río Bogotá, estero María, estero Sabaleta, río Tululbí y sus afluentes, por lo que este Juzgado Sexto de Garantías Penales Multicompetente del Cantón San Lorenzo de la Provincia de Esmeraldas, convertido en Juez Constitucional para el conocimiento y resolución de este caso, aplicando

las normas constitucionales en forma directa y de conformidad con los Art. 86, 167, 424 y 426 de la Constitución de la República del Ecuador vigente, en concordancia con los Arts. 7, 17, 18 y 33 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, **administrando justicia, en nombre del pueblo ecuatoriano y por autoridad de la Constitución y las Leyes de la República, ACEPTA LA ACCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES** propuesta por la Defensoría del Pueblo en representación de las comunidades, [...], y se dispone: **Primero.**- Que el Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, en el ámbito de su competencia suspenda provisionalmente cualquier autorización para la operación de la actividad minera en los cantones de San Lorenzo y Eloy Alfaro de la Provincia de Esmeraldas. **Segundo.** - Que el Ministerio del Ambiente en común con la Secretaría del Agua y la Secretaría Nacional de Riesgo, dentro del ámbito de sus competencias, realicen una evaluación ambiental dirigida a determinar en términos interinstitucionales el grado de afectación que se estaría generando debido a la explotación minera en los ríos, sus afluentes y esteros mencionados dentro de este proceso; [...]. **Tercero.** - Se dispone que el señor Ministro de Salud ordene el envío inmediato de brigadas médicas hasta las zonas afectadas por la contaminación minera generada en los Cantones San Lorenzo y Eloy Alfaro de la provincia de Esmeraldas, con la finalidad de que se haga un diagnóstico rápido del estado de salud de los miembros de las comunidades mencionadas en este proceso constitucional y se disponga la intervención de salud adecuada al mencionado diagnóstico. El mismo que deberá presentar en el plazo de 90 días. **Cuarto.** - Se dispone que los Gobiernos Municipales de los Cantones San Lorenzo y Eloy Alfaro, procedan de manera urgente e

inmediata con la dotación de agua para las comunidades afectadas por la contaminación, [...]. **Quinto.**- Se ordena la total y absoluta paralización de la actividad minera ilegal, que se ha venido dando en los Cantones San Lorenzo y Eloy Alfaro de conformidad con lo establecido en el Capítulo XI del Reglamento Especial de la Ley de Minería Artesanal y Pequeña Minería Art. 99, que establece el procedimiento de regularización para las actividades mineras, para lo cual ofíciase a los señores Ministros del Interior y de Defensa, para que de manera conjunta y coordinada deleguen a los Jefe del Comando Provincial y Cantonal de la Policía Nacional para que procedan con brigadas de verificación del cumplimiento de la presente disposición judicial y que de observarse su incumplimiento se proceda con la detención de los responsables, así como la retención de manera provisional de las maquinarias. [...]. **Sexto.**- Se dispone que en cumplimiento del Art. 34 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, con la finalidad de garantizar el cumplimiento y ejecución de las medidas cautelares dispuestas por esta Judicatura, se delega a la Defensoría del Pueblo de Ecuador la supervisión de estas medidas cautelares, para que dentro del plazo de 90 días y de manera periódica dentro del plazo señalado en líneas arribas, realice cuanta gestión sea necesaria en el marco de sus atribuciones para garantizar la ejecución de estas medidas cautelares y presenten informes del cumplimiento. **Séptimo.** - Disposiciones que deberán ser cumplidas bajo prevenciones de lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional para el desarrollo de su jurisdicción, conforme lo dispone el Art. 86 numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador. Actúe la Abg. Sonia Torres Rosero, Secretaria Ti-

tular del Despacho. **Notifíquese.** - Firmado) Abg. Segundo Caicedo Nazareno Juez Sexto de Garantías Penales Multi-competentes de San Lorenzo.

Importancia del fallo del juzgado

El fallo del Juez Sexto Multicompetente de San Lorenzo cobra especial importancia, en primer término, porque al aceptar las medidas cautelares, el Juez, en su calidad de miembro del Poder Judicial de la República del Ecuador, reconoció que en el Estado ecuatoriano había existido una debilidad para proteger a los ciudadanos que se veían en condición de indefensión frente a las acciones de hecho de los mineros ilegales, ordenando la suspensión de cualquier actividad minera. Pero también porque va más allá y expresó un paquete de acciones para precautelar los derechos fundamentales: salud, alimentación, a vivir en ambiente sano y al agua, creando un precedente importante en la materia.

El juez ordenó que se hagan estudios ambientales para que el Ministerio de Ambiente constatare las afecciones a los ríos y esteros, y dispuso que el Ministerio de Salud haga una revisión de los efectos en la salud de los ciudadanos de las comunidades afectadas, y que los Gobiernos Municipales de los cantones San Lorenzo y Eloy Alfaro tenía que encargarse de proveer agua para las comunidades afectadas.

También es notable en la decisión del juez, que se delegaba a la Defensoría del Pueblo de Ecuador la supervisión de las medidas cautelares.

Finalmente, el Juez estableció la total y absoluta paralización de la actividad minera ilegal, y dispuso a los Ministerios de Defensa y de Gobierno para que tanto militares como policías procedan a la detención de los responsables de la minería ilegal, así como de su maquinaria.

Este fallo del juez, sumado al hecho de que el presidente Correa había firmado un decreto de estado de excepción para la zona norte de Esmeraldas, llevó a que más de 580 militares destruyeron con explosivos a 67 máquinas que servían para la minería ilegal en el cantón San Lorenzo, Esmeraldas (Ponce, 2018).

Auto de ampliación de medidas cautelares en el año 2018

Para el año 2018 existía malestar social porque se sentía que no se habían cumplido las medidas cautelares a cabalidad. Los criterios en base a los reclamos de los moradores, así como de los análisis que habían realizado instituciones académicas como la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sede Esmeraldas, y finalmente por el seguimiento que había dado la Defensoría del Pueblo, mostraban que varios actores no habían cumplido con lo dispuesto en el año 2011 por el Juzgado Multicompetente de San Lorenzo.

En base a estos incumplimientos de las medidas cautelares del 2018, la Defensoría del Pueblo, apersonada tanto por su propia labor de oficio, como por la sentencia del Juez en el año 2011, decidió liderar una nueva demanda para la ampliación de las medidas cautelares.

Antecedentes

Habiéndose dado la sentencia en el año 2011 por parte del Juez Sexto de Garantías Penales Multicompetentes de San Lorenzo, por la cual se otorgaban medidas cautelares a favor de las comunidades que habitan junto a los ríos y esteros de los cantones San Lorenzo y Eloy Alfaro, se encargaba en dicha sentencia a la Defensoría del Pueblo que realice permanente seguimiento al cumplimiento de obligaciones establecidas por el Juez.

Para el año 2018, la Defensoría del Pueblo, no solo que encontraba incumplimientos de parte de varios actores gubernamentales, sino que también demostraba que algunos mineros ilegales habían manipulado mecanismos administrativos para constar como empresas o cooperativas constituidas legalmente y con permisos para operación en minería especialmente aurífera.

Por esa razón, la Defensoría del Pueblo presentó el 12 de julio del 2018 una demanda de ampliación de medidas cautelares ante el Juez Titular de la Unidad Judicial Multicompetente del cantón San Lorenzo, provincia de Esmeraldas.

Comparecientes del caso

Demandantes. - Como sujetos demandantes, comparecieron los siguientes actores: la Dra. Marcia Alexandra Cárdenas Valladares y Dra. Mélida Adriana Pumalpa Iza de la Defensoría del Pueblo.

Legitimados Pasivos. - Como parte demandada se presentó la demanda correspondían a las siguientes perso-

nas: Ab. Eduardo Defaz Chiliquina, Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Eloy Alfaro, Ab. Hiber Iván Chiran Vivero, Procurador Síndico del Gobierno Municipal Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Lorenzo.

Otras Instituciones. - Ab. Pedro Medina Perlaza, em representación del Ministerio del Ambiente, Ab. Horacio López Vera, Asesor Jurídico del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Esmeraldas, Ab. Fred Sebastián Larreátegui Fabara, del Gobierno Autónomo Parroquial de Huimbi, de la Asociación Tululbí Ricaurte, Por la Defensa del Buen Vivir, Timbiré en Acción, Pastoral Afro Esmeraldas, Asociación La Chiquita, Comunidad el Guarumo, Parroquia Tululbí, Asociación Juvenil Afro Cultural, Comunidad San Agustín, Valencia Castillo Virginia y Orlin David Cortez Casierra. (Unidad Judicial Sexta Multicompetente de San Lorenzo, 2018)

Solicitud de la Defensoría del Pueblo y fundamentación en derecho

La Defensoría del Pueblo de Ecuador a través de su Delegación de Esmeraldas, había solicitado con anterioridad la revisión del cumplimiento o no de las medidas cautelares dictadas en marzo del 2011, habiendo en aquella ocasión actuado como parte peticionaria de las medidas y para el proceso en curso como supervisor de las medidas de conformidad al Art. 21 Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, que en su momento en la sentencia se dispuso en el punto sexto: “Se dispone que en cumplimiento del Art. 34 de la Ley Orgánica de Garantías

Jurisdiccionales y Control Constitucional, con la finalidad de garantizar el cumplimiento y ejecución de las medidas cautelares dispuestas por esta Judicatura, se delega a la Defensoría del Pueblo de Ecuador la supervisión de estas medidas cautelares, para que dentro del plazo de 90 días y de manera periódica dentro del plazo señalado en líneas arribas, realice cuanta gestión sea necesaria en el marco de sus atribuciones para garantizar la ejecución de estas medidas cautelares y presenten informes del cumplimiento” (Juzgado Sexto de Garantías Penales Multicompetente de San Lorenzo, 2011)

En cumplimiento de su delegación y del Artículo 21 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, la Defensoría del Pueblo había realizado varios informes que constaban en el proceso judicial de “Auto de ampliación de medidas cautelares en el año 2018”.

Según la Defensoría del Pueblo, respecto del cumplimiento o no de las medidas dictadas el 10 de marzo del 2011, se determinaba que en cuanto al Ministerio de Minas había incumplimiento pues habría otorgado concesiones en fechas posteriores a la vigencia de las medidas cautelares otorgadas; respecto del Ministerio de Salud Pública, no habría realizado el diagnóstico de la salud de las personas afectadas por la minería asentadas en estos sectores; en cuanto a la Secretaría de Riesgos, existía un mapa de riesgos elaborado, pero no se apreciaba una coordinación para determinar las directrices por parte de los ministerios de minas, ambiente y salud y tampoco se evidenciaban resultados concretos; con relación al Ministerio del Ambiente no habría realizado junto con SENAGUA informes conclu-

yentes sobre los niveles de contaminación, solamente informes parciales que no permitían conocer de forma real y concreta la dimensión de contaminantes en los ríos. Sin embargo, la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, sede Esmeraldas, si había presentado un informe que evidenciaba la existencia de altos niveles de boro, calcio y zinc, en las aguas de los ríos y esteros mencionados en la solicitud de medidas cautelares del año 2011. Así mismo el estudio de la Universidad Católica, en cuanto a los habitantes de las comunidades, mostraba casos de intoxicación aguda por efecto de arsénico, con un daño severo al sistema respiratorio, así como al aparato digestivo, al sistema nervioso y posibilidad de desarrollo de cáncer; de la misma forma se encontró casos de intoxicación aguda por exposición a polvo en el aire (Unidad Judicial Sexta Multicompetente de San Lorenzo, 2018).

En relación con el tercer punto de la sentencia de medidas cautelares del año 2011, que conminaba a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) a proveer de agua potable a los ciudadanos, la Defensoría del Pueblo indicó que no se había cumplido de manera íntegra en la provisión del líquido vital en las 35 comunidades previstas en el proceso de las medidas cautelares, solamente en casos excepcionales y de forma parcial (Unidad Judicial Sexta Multicompetente de San Lorenzo, 2018)

Existió la defensa por parte de los procuradores síndicos de los GAD de San Lorenzo y Eloy Alfaro, así como las exposiciones de los delegados de los ministerios, justificando que se habían realizado algunas actividades en seguimiento de la sentencia de medidas cautelares del año 2011,

y a su vez los otros actores presentes, en representación de las comunidades contra replicaron indicando que los esfuerzos gubernamentales, tanto de las instituciones del gobierno central como de los GAD, no habían sido suficientes y los pobladores, al igual que el medio ambiente seguían sufriendo de los daños provocados por las actividades de minería extractiva (Unidad Judicial Sexta Multicompetente de San Lorenzo, 2018).

Acción jurídica solicitada: Ampliación de Medidas Cautelares

Con las exposiciones presentadas ante el Juez, la Defensoría del Pueblo indicó que las medidas cautelares que habían sido dictadas fueron incompletas porque se dejó que en la provincia de Esmeraldas ciertos concesionarios continúen con la explotación minera, por lo que más allá de culpar que si son ellos mismos los que están dañando al medio ambiente, o las personas que realizan minería ilegal, se debió haber tomado una medida cautelar que involucre a todos, porque no se puede plantear que un grupo de personas tienen derecho a ser mineros y otros no, cuando todas estas actividades extractivistas mineras están causando daño al medio ambiente y a las comunidades .

Invocando al Art. 36 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, la Defensoría del Pueblo citó que el juez puede ordenar que las medidas sean modificadas, supervisadas, o revocadas, y en este caso solicitó que se modifique la resolución en el sentido que se suspenda toda clase de explotación minera en los cantones San

Lorenzo y Eloy Alfaro de la provincia de Esmeraldas (Unidad Judicial Sexta Multicompetente de San Lorenzo, 2018).

Resolución del juzgado

El Juez Titular de la Unidad Judicial Sexta Multicompetente del cantón San Lorenzo, para resolver y dar su fallo, invocó el precepto de que “Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos...”. Y acto seguido invocó el Art. 36 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, para que “de manera excepcional y de considerarlo necesario, la jueza o juez podrán convocar a los involucrados a una audiencia para ordenar las medidas, modificarlas, supervisarlas o revocarlas” (Unidad Judicial Sexta Multicompetente de San Lorenzo, 2018).

En base a estas motivaciones jurídicas, el Juez de la Unidad Judicial Sexta Multicompetente del cantón San Lorenzo **dictaminó que SE SUSPENDA TODA CLASE DE EXPLOTACIÓN MINERA EN LOS CANTONES SAN LORENZO Y ELOY ALFARO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**. Así mismo el Juez conminó a las instituciones del gobierno central, así como a los GAD de los cantones San Lorenzo y Eloy Alfaro a que cumplan con los dictámenes estipulados en la sentencia del año 2011 (Unidad Judicial Sexta Multicompetente de San Lorenzo, 2018).

Importancia del fallo del juzgado

El fallo del Juez de la Unidad Judicial Sexta Multi-competente del cantón San Lorenzo es muy importante porque amplía, extiende, las medidas cautelares a la prohibición de minería metálica de cualquier tipo, ya no solo la minería ilegal, sino también la supuestamente legal en base a concesiones y procesos administrativos de autorización a extracción minera.

Con esta decisión, el Juez dejó por sentado que no había minería buena y minería mala, sino que cualquier forma de minería en el norte de Esmeraldas estaba causando graves daños a los ríos y esteros y en general al medio ambiente, así como a las comunidades que habitan en las riberas de dichos ríos.

Así pues, a ese punto, en forma jurídica (al menos), quedaban protegidos de toda forma de minería los territorios, comunidades y medio ambiente de los cantones San Lorenzo y Eloy Alfaro.

Acción de incumplimiento de la sentencia, solicitada en el año 2019

Aunque el Juez de la Unidad Judicial Sexta Multi-competente del cantón San Lorenzo emitió fallo ampliando las medidas cautelares y exigiendo el cumplimiento de la sentencia del año 2011, en la que se conminaba a las autoridades tanto del gobierno nacional como de los gobiernos locales de San Lorenzo y Eloy Alfaro, se mantuvieron los incumplimientos por parte de operadores de minería ex-

tractivista al seguir explotando las minas en el norte de Esmeraldas, así como incumplimientos de parte de las autoridades que no tomaron acciones según estaba estipulado en la sentencia del año 2011 y ratificado en la correspondiente del año 2018.

La contaminación ambiental en ríos y manglares continuó y lo propio las afecciones sociales, ambientales y económicas a las comunidades afrodescendientes en los cantones Eloy Alfaro y San Lorenzo. Por ello, la Defensoría del Pueblo buscó nuevos mecanismos para poder frenar la acción minera extractivista, en este caso presentando una “acción de incumplimiento” ante la Corte Constitucional del Ecuador.

Antecedentes

La sentencia de medidas cautelares del año 2011, y la posterior sentencia de ampliación de medidas del año 2018, dejaban en claro las obligaciones de las autoridades del Gobierno Nacional, así como de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de los cantones Eloy Alfaro y San Lorenzo. Sin embargo, las autoridades de forma repetida no cumplieron con el dictamen del Juez Sexto Multicompetente de San Lorenzo y por ello la Defensoría del Pueblo tomó la decisión de acudir a la Corte Constitucional en Quito para presentar una acción de incumplimiento a la mencionada sentencia.

Comparecientes del caso

Demandantes. - Como sujetos demandantes, comparecieron los siguientes actores: la Defensoría del Pueblo,

debidamente representada por Francisco Xavier Hurtado Caicedo en su calidad de Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza; Harold Burbano Villarreal, Director General Tutelar; Alexandra Cárdenas Valladares, Directora Nacional de Derechos Colectivos, Naturaleza y Ambiente, y Mérida Pumalpa Iza, Especialista Tutelar 3. En otras organizaciones y personas jurídicas, también se presentan como legitimados activos la Federación de Centros Chachi de Esmeraldas (FECCHE), representada por el Sr. Santiago de la Cruz Añapa; la Fundación Veedora Permanente por los Derechos del Buen Vivir, representada por su Presidente, el señor Emmer Humberto Arroyo Erazo; la Pastoral Social de Esmeraldas, representada por la señora Isabel María Padilla Ayoví, acompañada de los señores José Enrique Valencia Valencia y Klever José Santana Vera, quienes también trabajan en la Pastoral Social; la Asociación Cultural Timbiré en Acción, representada legalmente por el señor Ariel Abraham Preciado Canga. Finalmente, se presentan también personas naturales, ciudadanos que por sus propios y personales derechos se identifican como legitimados activos, quienes se listan a continuación: Iván Vinicio Proaño Ruiz, Inocencio Velasco Escobar, Mariano Casquete Largo, Rolan Tiberio Merlín Mina, Felisa Aurelina Caicedo Canga, Aldo Pusterla, José Ponce Rivera, Nathalia Paola Bonilla Cueva, Wilberto Leonardy Valencia, Robinson Torres Montaña y Edison Gustavo Arroyo Garcés.

Legitimados Pasivos. – Como parte demandada se presentó la demanda correspondían a las siguientes personas: Ministerio de Minería, en la persona de Carlos Pérez-García como su representante legal; Ministerio del Interior, en la persona de la Srta. María Paula Romo Rodríguez en calidad

de representante legal; el Ministerio de Defensa Nacional, en la persona del GraD. (SP) Oswaldo Jarrín Román como su representante legal; el Ministerio de Salud Pública, en la persona de la Sra. Verónica Espinosa, su representante legal; la Agencia de Regulación y Control Minero, en la persona de Andrea Cárdenas como representante legal, la Agencia de Regulación y Control del Agua, en la persona de Ricardo Moreno Oleas, en calidad de representante legal; la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, en la persona de Alexandra Ocles Padilla como su representante legal; el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Eloy Alfaro, en la persona de Francisco Castro Ayoví, su representante legal y su Procurador Síndico, Eloy Defaz Chiliquinga; el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Lorenzo, en la persona de Gustavo Eleodoro Samaniego Ochoa como su representante legal y el Procurador Síndico, Iván Chiran Vivero; el Juez de la Unidad Multicompetente de San Lorenzo, en la persona del Dr. Oscar Efrén Cuenca Ordóñez; el Ministerio de Ambiente del Ecuador, en la persona del Sr. Marcelo Mata Guerrero como su representante legal, la Secretaría Nacional del Agua, en la persona de Humberto Cholango como su representante legal, y la Procuraduría General del Estado, en la persona de Íñigo Salvador Crespo, representante legal (Defensoría del Pueblo, 2019).

Solicitud de la Defensoría del Pueblo y fundamentación en derecho

La Defensoría del Pueblo de Ecuador a través de su Delegación de Esmeraldas, presentó ante la Corte Constitucional del Ecuador la acción de incumplimiento en base a una serie de pruebas y fundamentos.

Como punto de partida, la Defensoría del Pueblo cita la sentencia dictada por el Señor Juez Sexto de Garantías Penales de lo Civil y Mercantil de Esmeraldas, de 24 de marzo de 2011, dentro de la causa No. 08256-2011-0058. A continuación, la Defensoría del Pueblo solicitó audiencia para verificar el cumplimiento de las medidas cautelares y la Unidad Judicial Multicompetente de San Lorenzo emitió el auto de 12 de julio de 2018 indicando que se amplían las medidas cautelares a todo tipo de minería en el norte de Esmeraldas, tanto la minería ilegal como la desarrollada por aquellas personas naturales o jurídicas, quienes hayan previamente recibido concesiones o autorizaciones administrativas. La Defensoría citó que, por dictamen del Juez Sexto Multicompetente de Esmeraldas, y en concordancia con lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, recibió la disposición de dar supervisión y seguimiento permanente del dictamen del juzgado (Defensoría del Pueblo, 2019).

La Defensoría del Pueblo, expresó que, a la fecha de la demanda presentada en la Corte Constitucional del Ecuador, se llevaban ocho años de medidas cautelares incumplidas por “la grave vulneración de derechos humanos y de la naturaleza en esta zona que se ha ido acumulando durante todos estos años”. Cita también el artículo 162 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional que expresamente dice que “las sentencias y dictámenes constitucionales son de inmediato cumplimiento”. (Defensoría del Pueblo, 2019).

Finalmente, la Defensoría del Pueblo cita la vulneración de derechos por el incumplimiento de la sentencia

y auto, e identifica a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas de quien se exige el cumplimiento enumerando las obligaciones que incumplieron las entidades tanto del Gobierno del Ecuador (ministerios y secretarías), como de los Gobiernos Autónomos Descentralizados para ambos fallos: la sentencia de 24 de marzo de 2011 que determinó medidas cautelares, como en el auto de 12 de julio de 2018 de ampliación de las medidas cautelares (Defensoría del Pueblo, 2019).

Acción jurídica solicitada: Declaración de Incumplimiento de la Sentencia

La Defensoría del Pueblo, en base a todo lo expuesto solicitó “que se acepte y declare el incumplimiento de la sentencia de 24 de marzo de 2011 y resolución de 12 de julio de 2018 por parte de las instituciones: Ministerio de Minería, Ministerio del Interior y Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Salud Pública, Ministerio del Ambiente, Agencia de Regulación y Control Minero, Agencia de Regulación y Control del Agua, Secretaría Nacional de Gestión de Riesgo, Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Eloy Alfaro y de San Lorenzo, y, Juez de la Unidad Multicompetente de San Lorenzo, conforme los artículos 436.9 y 439 de la Constitución de la República; artículos 162, 163, 164 y 165 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y artículos 95, 96, 97, 98 y 99 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional” (Defensoría del Pueblo, 2019).

También la Defensoría del Pueblo realizó una petición de medidas de reparación integral, en la línea con lo que fueron las obligaciones estipuladas por el juez en la sentencia de 24 de marzo de 2011. Como pruebas, la Defensoría del Pueblo entregó un CD con información y vídeos de reportajes, así como estudios de especialistas (Defensoría del Pueblo, 2019).

Respuesta de la Corte Constitucional del Ecuador en el año 2019

Aunque la solicitud de la Defensoría del Pueblo para que se declare acción de incumplimiento a la sentencia fue presentada en abril de 2019, la Corte Constitucional se demoró tres años y medio para dar por recibida la petición, y más tiempo aún en dar un fallo sobre la misma.

La Secretaría General de la Corte Constitucional, respondió el 17 de noviembre de 2022 indicando que hacía conocer a las partes la recepción del proceso No. 0018-19-IS, de acción de incumplimiento de sentencias y dictámenes constitucionales (Corte Constitucional del Ecuador, 2022a).

Resolución de la Corte

La Corte Constitucional tomó conocimiento del tema y sesionó dictando su fallo el 28 de noviembre de 2022. En dicha sesión, evaluó las consideraciones presentadas por la Defensoría del Pueblo, así como las contestaciones o refutaciones de cada uno de los actores y finalmente las competencias de la propia Corte Constitucional del Ecuador (Corte Constitucional del Ecuador, 2022b).

Al respecto de las competencias, la Corte indicó que “**30.** De conformidad con lo establecido en el artículo 436.9 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 163 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, la Corte Constitucional es competente para conocer y resolver sobre el presunto incumplimiento de las sentencias, dictámenes y resoluciones constitucionales.

[...]

32. Ahora bien, en el párrafo 26 de la sentencia No. 61-12-IS/19, esta Corte determinó que, en principio, los autos resolutorios de medidas cautelares no son objeto de acción de incumplimiento, toda vez que tales decisiones judiciales no son definitivas y su vigencia, obligatoriedad y ejecución depende de otros órganos jurisdiccionales que pueden garantizar su ejecución, modificarlos o revocarlos, y que, por lo tanto, la Corte no debe interferir en la competencia de dichas autoridades.” (Corte Constitucional del Ecuador, 2022b).

Adicionalmente, la Corte en su informe expresó preocupación por cuanto las medidas cautelares no habían sido atendidas por parte de los actores involucrados y que era pertinente llamar la atención al titular de la Unidad Judicial Multicompetente de San Lorenzo por no haberse pronunciado de manera oportuna respecto a la petición de reconducción a acción de protección hecha por los accionantes (Corte Constitucional del Ecuador, 2022b).

Con estos criterios expuestos, la Corte Constitucional emitió su fallo: “En mérito de lo expuesto, administran-

do justicia constitucional y por mandato de la Constitución de la República del Ecuador, el Pleno de la Corte constitucional resuelve:

1. Rechazar por improcedente la acción de incumplimiento identificada con el No. 18-18-IS
2. **Llamar la atención a la Unidad Judicial Multicompetente de San Lorenzo por no haberse pronunciado de manera oportuna respecto de la petición de reconducción a acción de protección hecha por los accionantes.**
3. Notifíquese y cúmplase.
Firmado digitalmente) Alí Lozada Prado, Presidente” (Corte Constitucional del Ecuador, 2022b).

Cabe acotar que la decisión de la Corte Constitucional se dio con el voto favorable de siete Jueces Constitucionales: Alejandra Cárdenas Reyes, Carmen Corral Ponce, Jhoel Escudero Soliz, Enrique Herrería Bonnet (voto concurrente), Alí Lozada prado, Teresa Nuques Martínez y Richard Ortiz Ortiz, y un voto salvado de la Jueza Daniela Salazar Marín. La Jueza Salazar expresó su motivación para el voto salvado indicando que está en contra de excluir a las resoluciones de medidas cautelares de la acción de incumplimiento por cuanto no tiene fundamento constitucional, pues según ella “...en esencia este: (i) limitad injustificadamente el acceso a la acción de incumplimiento; (ii) restringe el derecho a la tutela judicial efectiva de las y los beneficiarios de las medidas; y (iii) sus excepciones contienen evidentes falencias que confirman la incorrección de la regla general.”(Corte Constitucional del Ecuador, 2022b).

Importancia del fallo de la Corte

El fallo de la Corte involucró algunos aspectos notables que vale resaltar:

- a. La Corte se demoró mucho en tener conocimiento del caso y llevarlo a una audiencia, en total más de 3 años y medio. Esto denota también la poca importancia que le dieron en la Corte constitucional a un caso de temática ambiental, social y de etnias afro.
- b. El fallo fue positivo hacia la causa en tanto que reconoció la pasividad que había las diferentes instituciones del sector público hacia la causa, y de manera especial en la Unidad Judicial Multicompetente de San Lorenzo, a cuyo Juez se hizo un llamado de atención para que actúe, y la necesidad de que se avance hacia una acción de protección a favor de los afectados
- c. Si bien el punto anterior es favorable a la lucha contra la minería en el Norte de Esmeraldas, irremediablemente obligaba a más procesos jurídicos con las consabidas demoras de tiempo.

Solicitud de Conversión de Medidas cautelares a Acción de Protección de 2022

El fallo de la Corte Constitucional en noviembre del año 2022 incluyó un llamado de atención a la Unidad Judicial Multicompetente del cantón San Lorenzo, al tiempo que devolvió el caso para que sea tramitado por dicha unidad.

En base a la presión jurídica generada por la Corte Constitucional, se levantó una nueva audiencia para el análisis de las medidas cautelares y su conversión a acción de protección.

Antecedentes

Este proceso jurídico es una continuación del caso que surge con la decisión del Juez Sexto Multicompetente del cantón San Lorenzo en el 24 de marzo de 2011, que levantó medidas cautelares para protección de los derechos de las comunidades y medio ambiente afectado, y que posteriormente dichas medidas cautelares fueron ampliadas a todas las formas de minería en el Norte de Esmeraldas. El caso prosiguió con una solicitud de acción de protección ante la Corte Constitucional, por cuanto no se habían cumplido las medidas cautelares, y la Corte devolvió el caso a la Unidad Judicial Multicompetente de San Lorenzo, pues estableció que las competencias y obligaciones para tramitar el caso recaían en dicho juzgado. La audiencia se desarrolló en el cantón San Lorenzo el miércoles 14 de diciembre del 2022.

Comparecientes del caso

Demandantes. - Como parte accionante comparecen: la Defensoría del Pueblo representada por el Ab. César Washington Gracia Gámez, el Abg. Raúl Eduardo Quiñonez Ordoñez y la Ab. Virginia Jaqueline Valencia Castillo.

Legitimados Pasivos. - comparece por el Gobierno Provincial el Dr. Hover Enrique Menéndez Patiño y el Ing. Rubén Espinosa Montaña.

También comparecen por la Pastoral Social Vicariato de Esmeraldas, la señora Isabel María Padilla Ayoví, por la comunidad el señor Caicedo Mina Arcadio Lenin, por la Organización UNNE la Dra. Marleni Victoria Corozo Estupiñán, Dra. Vivian Hidrovo con *amicus curiae* en representación de Gabriela Fraga, Dr. Larreategui Fred con *amicus curiae*, Abg. Alejandra Zambrano, por el Ministerio de Ambiente: Abg. Tatiana Litardo, ABG. Alexandra Arrobo Duque, y Abg. Héctor Iglesias, José Enrique Valencia con *amicus curiae*.

Solicitud de la Defensoría del Pueblo y fundamentación en derecho

La Defensoría del Pueblo de Ecuador, planteó que ya se llevaba 11 años desde que el Juez Sexto Multicompetente del Cantón Eloy Alfaro decidió emitir las medidas cautelares, en el año 2011. Sin embargo, la contaminación en los ríos y esteros y las afecciones ambientales y sociales para las comunidades, todavía se seguían produciendo. La Defensoría citó el Art. 35 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, haciendo notar que sólo se podrían revocar las medidas cautelares si es que hayan cesado los elementos que violan los derechos, y lamentablemente los estudios de laboratorio, así como otras pruebas determinaban que la contaminación seguía presente.

Acción jurídica solicitada: Convertibilidad de Medidas Cautelares a Acción de Protección

La Defensoría del Pueblo, en base a todo lo expuesto solicitó "...que se modifique de Medidas Cautelares a una

Acción de Protección porque de verdad sigue la contaminación en nuestras comunidades” (Unidad Judicial Sexta Multicompetente de San Lorenzo, 2022).

Resolución del juzgado

El Juez Titular de la Unidad Judicial Sexta Multicompetente del cantón San Lorenzo, analizó lo expuesto y en concordancia con lo citado por la Defensoría del Pueblo, expresó que, aunque ya existían medidas cautelares ejecutoriadas, él no veía en la práctica que se cumplan, y encontraba la obligación constitucional, legal y moral con la comunidad y con su pueblo, para administrar justicia (Unidad Judicial Sexta Multicompetente de San Lorenzo, 2022).

El Juez también emitió un llamado de atención a varias instituciones por los incumplimientos, entre ellas al Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Ambiente, Agencia de Regulación y Control Minero, Agencia de Regulación y Control del Agua, Ministerio de Salud Pública, Gobierno Autónomo Municipal del cantón San Lorenzo, Ministerio del Interior y Ministerio de Defensa. Y en base a esas consideraciones, resolvió: **“la conversión de la presente Acción de Medidas Constitucionales Autónomas, que se han planteado dentro de esta causa No. 08256-2011-0058, por una Acción de Protección...”**, “...que conforme a la ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, determinará el cumplimiento del proceso y procedimiento que establece la ley, para el tipo de Acción de Protección, como Medida Cautelar de la Acción de Protección, que se convierte, en este momento esta medida

cautela se dispone...” (Unidad Judicial Sexta Multicompetente de San Lorenzo, 2022).

Importancia del fallo del Juzgado

El fallo del Juzgado cobra importancia alta por cuanto se da la conversión de contar solamente con Medidas Cautelares hacia tener una Acción de Protección, con lo que al menos jurídicamente se daría un logro, un avance.

Sin embargo, la aplicación de esta Acción de Protección ya a nivel de implementación en forma práctica está todavía en pendiente y se requiere una nueva audiencia para el seguimiento, planificación de acciones y de ser el caso, sanciones a los responsables por acción u omisión.

A la fecha de redacción de este libro, primer trimestre del año 2024, ya había transcurrido más de un año y la audiencia respectiva no había sido convocada por la Unidad Judicial Sexta Multicompetente del cantón San Lorenzo.

Capítulo 4

Los monitoreos de calidad ambiental

Eduardo Rebolledo

El monitoreo ambiental de los sectores afectados por la minería aurífera a cielo abierto ya sea legal así como ilegal se iniciaron durante el año 2011 cuando el Plan de Paz Frontera Norte y la Universidad Católica del Ecuador sede Esmeraldas, PUCESE, permiten crear un equipo de trabajo constituido por biólogos, sociólogos y gestores e ingenieros ambientales en el desaparecido Centro de Investigación y Desarrollo CID-PUCESE que asumió una investigación enfocada a levantar una línea base de calidad ambiental del sector de incidencia de la actividad minera aurífera que genere un extenso documento de análisis socio ambientales, que en los capítulos relativos a calidad ambiental. Se enfocó principalmente en el recurso agua abordando tanto el estado químico como el estado ecológico de sus comunidades biológicas principales, registrándose variables de calidad del agua de diferentes cursos de agua asociados al sistema hidrográfico Santiago Cayapas.

Este equipo entendió desde el principio que el monitoreo del estado químico del agua demandaría de medios

que no serían fáciles de obtener, esto se atribuye a que la provincia de Esmeraldas carecía y actualmente carece de una buena capacidad de analítica química en sus universidades, instituciones de salud y organismos rectores de calidad ambiental. Por ende en el año 2011 se establece una alianza entre PUCESE, MAE y SENAGUA cuyos resultados fueron publicados el 28 de junio del 2011 en el documento denominado “*Análisis de los impactos y conflictos provenientes de la actividad aurífera en la zona norte de la provincia de Esmeraldas para la construcción de paz en las comunidades afectadas*” el cual incluye los primeros análisis químicos requeridos realizados en laboratorios acreditados ante la necesidad de que los resultados integrasen procesos legales.

Este estudio muestra la enorme dependencia de las comunidades afectadas respecto de la calidad de los ríos en los cuales se encuentran asentadas ante la falta de sistemas de abastecimiento de agua potable, los ríos además de proveer agua resultan ser un importante centro social donde se lava la ropa, se pesca y constituyen el principal espacio de esparcimiento para niños que juegan y se bañan, así como gente adulta pues se arreglan espacios de sombra y balnearios en ellos. En este primer estudio se analizaron 13 localidades de la zona de influencia minera del norte de Esmeraldas realizándose también un estudio de bioacumulación de Mercurio, Arsénico y Aluminio en peces que involucró el envío de muestras fuera del país ante la falta de oferta de este servicio en aquel entonces en el territorio nacional.

En los muestreos de mayo del 2011 se comenzó a observar que metales estarían más asociados a los cambios de estado químico y se comenzó a evidenciar la necesidad de que los monitoreos deben garantizar la continuidad de

métodos analíticos acreditados, esto es porque en aquel entonces SENAGUA asumió los análisis de agua y PUCESE asumió los monitoreos de sedimentos y de biota enfocada principalmente a recursos consumidos en el área (Tabla 1). Los análisis se centraron exclusivamente en 3 metales: Arsénico, Mercurio y Aluminio y se trabajó en 13 localidades, quedando en evidencia la necesidad de una buena analítica posterior a las tomas de muestras pues en mayo 2011, el laboratorio que realizó los análisis de agua comunico bajos niveles de aluminio en agua mientras que los análisis de sedimentos y de biota mostraban lo contrario.

En la tabla que se encuentra a continuación, se presentan las diferentes especies bióticas que han sido tomadas y analizadas las concentraciones de metales en ellas. Se indica el lugar de recolección de dichas especies.

Sitio	Especie analizada
Valle de la Virgen	<i>Chaetostoma marginatum</i> (Guaña)
San Francisco del Bogotá	<i>Macrobrachium tenellum</i> (Menchilla)
Wimbí	<i>Bryconamericus dahli</i> (Chala)
Concepción	<i>Gobiomorus maculatus</i> (Cagua)
San Javier de Cachavi	<i>Strongylura fluviatilis</i> (Cherre)
La Boca	<i>Cichlasoma festae</i> (Vieja-Mojarra)
Playa de Oro	<i>Bryconamericus dahli</i> (Chala)
Selva Alegre	<i>Bryconamericus dahli</i> (Chala)
San Agustín	<i>Bryconamericus dahli</i> (Chala)

Tabla 3: Especies analizadas para bioacumulación en el 2011, fuente: PUCESE

En mayo del 2011 se comienzan a determinar los sitios con mayores afectaciones, llevando el peor escenario el Rio Cachavi en el sector San Javier de Cachavi, El rio Tululbí en el sector Minas Viejas, el rio Bogotá en el sector San Francisco del Bogotá como se observa en las tablas que se presentan a continuación, en las cuales se presentan los datos de contenido de Mercurio tanto en los sedimentos como en la biota:

Datos de contenido de Arsénico				
	Sitio	Agua (mg/L)	Sedimentos (mg/Kg)	Biota (mg/Kg)
1	Minas viejas, Rio Tululbí	0,00008	6,8	
2	Ricaurte, Palabí	0,00001	5,3	
3	Ricaurte, Tululbí	0,00001	6,2	
4	San Francisco del Bogotá		7,1	0,1
5	Valle de la Virgen, Rio Bogotá	0,00002		0,3
6	Wimbí		9,3	0,1
7	Concepción, Rio Santiago	0,00005	11	0,5
8	San Javier de Cachaví, Rio Cachavi	0,0005	9,1	0,2
9	La Boca, Rio Tululbí -Bogotá		6,4	0,05
10	Playa de oro, Rio Santiago	0,0004	16	0,2

11	Selva Alegre, Rio Santiago	0,0003	12	0,1
12	Maldonado, Rio Santiago	0,0006	13	
13	San Agustín, Estero María	0,0002	13	

Tabla 4: Datos de contenido de Arsénico en agua, sedimentos y biota, mayo del 2011. Fuente: SENAGUA y PUCESE

Datos de contenido de Mercurio				
	Sitio	Agua (mg/L)	Sedimentos (mg/Kg)	Biota (mg/Kg)
1	Minas viejas, Rio Tululbí	0,0014	0,05	
2	Ricaurte, Palabí	0,0016	0,05	
3	Ricaurte, Tululbí	0,0018	0,05	
4	San Francisco del Bogotá		0,05	0,05
5	Valle de la Virgen, Rio Bogotá	0,0011		0,05
6	Wimbí		0,05	0,05
7	Concepción, Rio Santiago	0,0005	0,05	0,05
8	San Javier de Cachaví, Rio Cachavi	0,0037	0,05	0,2
9	La Boca, Rio Tululbí -Bogotá		0,05	0,05
10	Playa de oro, Rio Santiago	0,0014	0,05	0,05

11	Selva Alegre, Rio Santiago	0,0012	0,05	0,05
12	Maldonado, Rio Santiago	0,0011	0,05	
13	San Agustín, Estero María	0,0004	0,05	

Tabla 5: Datos de contenido de mercurio en agua, sedimentos y biota, mayo del 2011. Fuente: SENAGUA y PUCESE

Datos de contenido de Mercurio				
	Sitio	Agua (mg/L)	Sedimentos (mg/Kg)	Biota (mg/Kg)
1	Minas viejas, Rio Tululbí	0,2	3,4	
2	Ricaurte, Palabí	0,2	2,2	
3	Ricaurte, Tululbí	0,2	4,1	
4	San Francisco del Bogotá		4,1	185
5	Valle de la Virgen, Rio Bogotá	0,2		2895
6	Wimbí		2,8	275
7	Concepción, Rio Santiago	0,2	4,3	15
8	San Javier de Cachaví, Rio Cachaví	0,2	5,1	2095
9	La Boca, Rio Tululbí -Bogotá		3,7	165
10	Playa de oro, Rio Santiago	0,2	2,5	515
11	Selva Alegre, Rio Santiago	0,2	3	17

12	Maldonado, Rio Santiago	0,2	3,2	
13	San Agustín, Estero María	0,2	3,6	

Tabla 6: Datos de contenido de aluminio en agua, sedimentos y biota, mayo del 2011. Fuente: SENAGUA y PUCESE

En los muestreos del año 2011 el equipo CID PUCESE comprendió la necesidad de mejorar los análisis de campo, ampliar el número de elementos químicos a ser analizados en posteriores muestreos y mejorar el estudio de comunidades bioindicadoras, suscribiendo a partir de aquel año dos convenios para este fin con el Programa de Reparación Ambiental y Social del Ministerio del Ambiente del Ecuador (PRAS), a través de los contratos 1068 por el periodo 2011-2012 el cual inicialmente contemplaba 15 sitios de monitoreo los que se ampliaron a 20 sitios a partir de mediados del 2012 una vez que ENAMI-EP ingresa al territorio con el objeto de regularizar la actividad minera ilegal.

Estos monitoreos fueron continuados por tan solo 4 meses en el periodo 2013-2014 (Contrato 1064) fecha en la cual, de forma lamentable, prácticamente desaparece el monitoreo estatal de la calidad de los ríos del norte de Esmeraldas.

Por su parte, la PUCESE continuó trabajando en el monitoreo y se incrementaron a 4 sitios de análisis asociados al río Cachavi, se agregó el sitio del estero Zapallito en la localidad de Juan Montalvo y en su unión con el río Cayapas y 3 esteros más: Estero Las Antonias, estero El Muerto y estero Angostura estos últimos en el área de influencia del río Santiago llegando a un total de 25 sitios analizados, en la figura a continuación aparece la distribución de sitios monitorizados.

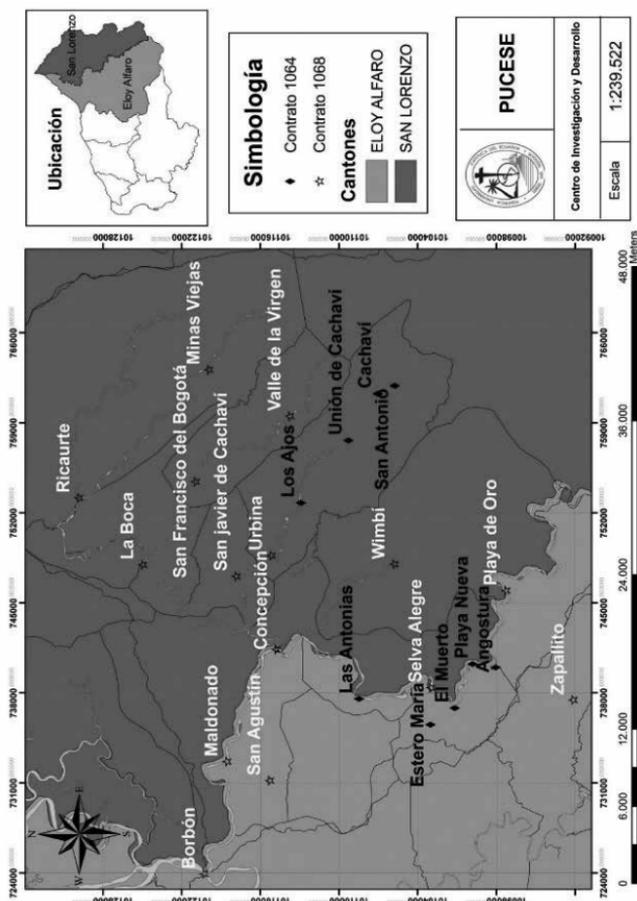


Ilustración 3. Sitios de recolección de datos PUCESE. Fuente: PUCESE

Estos trabajos permitieron la especialización del equipo CID PUCESE en monitoreos de calidad de agua, lamentablemente este equipo desaparecería en el 2014 una vez que PUCESE decide cesarlo respondiendo a las exigencias de acreditación. Además PUCESE se distanciaría del PRAS MAE una vez que los resultados de aquellos estudios publicados el día 14 de noviembre del 2012 en el documento “Informe final de monitoreo de calidad ambiental de ríos de la cuenca del Santiago afectados por la minería aurífera entre el periodo Noviembre 2011 a noviembre 2012” y los resultados del periodo 2013-2014 “Informe final de observación de calidad de agua en los cantones Eloy Alfaro y San Lorenzo, Esmeraldas” fueron impedidos de ser divulgados debido a la molestia que causaron en entidades públicas provocando además el resentimiento de comunidades del norte de Esmeraldas que se sumaron a contribuir en los monitoreos y que demandaban conocer el estado de sus ríos.

En el periodo de muestreo 2011-2012 se realizaron 6 campañas de monitoreo de calidad de agua levantando parámetros fisicoquímicos obtenidos con el equipo POTALAB de Wagtech que fue entregado por PRAS a PUCESE y se enviaron muestras a un laboratorio acreditado con capacidad para monitorear 52 elementos, mientras que los muestreos de sedimentos y de biota incluyeron 20 metales y tuvieron una naturaleza semestral. Para el período 2013-2014 se realizaron 4 campañas muestrales de calidad de agua en el período octubre 2013 a enero 2014 y también una campaña integral (agua-sedimentos-biota) en diciembre del 2013.

Esta sería la última vez que el estado destinara recursos económicos a instituciones asentadas en el territorio

esmeraldeño para observar la evolución de la calidad ambiental, a partir de esta fecha instituciones locales buscarían recursos para continuar levantando información.

La información de aquellos estudios no puede resumirse en cortas líneas por su amplia profundidad de datos, pero es de acceso público en las siguientes direcciones:

Monitoreos 2011-2012:

https://www.researchgate.net/publication/281442151_Monitoreo_calidad_ambiental_rios_norte_Esmeraldas_periodo_2011-2012

Monitoreos 2013-2014

https://www.researchgate.net/publication/379406694_Reporte_calidad_de_rios_norte_de_Esmeraldas_2013-2014

Los monitoreos entre el 2011 y 2014 describen afectaciones a peces que requieren de un mayor número de análisis pues se capturaron peces con deformidades en sectores de incidencia minera, del mismo modo resultado evidente los excesos de turbidez asociados a actividades mineras que además mostraron incrementos significativos de Aluminio, Hierro, Cromo, Cobalto, Cobre, Manganeso y Vanadio.

La vinculación entre el incremento de metales y las diferentes estructuras de comunidades de peces fue demostrada al realizar Análisis de componentes principales y Análisis de correspondencias canónicas que aparecen en la publicación “Differences in fish abundance in Rivers under the influence of Open-pit Gold Mining in the Santiago - Cayapas Watershed, Esmeraldas, Ecuador” publicado en el año 2022 en la revista Water de la editorial MDPI, donde se analizan los datos levantados en el periodo 2013 al 2014.

Posteriormente PUCESE establece un convenio con la Universidad del País Vasco recibiendo un trato conveniente para la realización de análisis de mayor precisión analítica con una precisión de nanogramos/litro para determinar el contenido de metales disueltos (a diferencia del contenido total determinado en Ecuador) en muestras de agua derivadas por correo certificado hacia el País Vasco en España, estos análisis realizados por PUCESE en el periodo 2015-2017 con muestreos anuales desarrollados en los meses de octubre, fecha escogida por tener una menor pluviosidad, dado que la escorrentía de lluvias influiría en la calidad del agua, situación conocida por mineros que aprovechan estos periodos para aumentar sus regímenes de explotación.

Los análisis practicados por PUCESE-UPV del periodo 2015 muestran que habrían otros metales superando los límites máximos permitidos para el agua de consumo humano además de los metales descritos en el período 2011-2014 y que corresponden a reportes de: Zinc y Plomo durante el año 2015 en Minas Viejas, Rio Bogotá en Valle de la Virgen, San Francisco del Bogotá, Rio Cachaví sector San Antonio, Los Ajos, Urbina, Quebrada del parto cerca de Zapallito; Playa Nueva, Las Antonias y Maldonado asociados al rio Santiago además de 4 de las 6 piscinas analizadas.

Para el 2016 se disminuye a 15 sitios de monitoreo y se observa que continuaban altos niveles de zinc en Tululbí, Ricaurte, San Francisco del Bogotá, Aquí me quedo, en el estero Zapallito, San Javier de Cachavi y San Agustín donde también se detecta la superación de Níquel al igual que en 3 piscinas abandonadas.

Para el año 2017 se vuelve a incrementar a 20 los sitios monitorizados observándose que los mismos sitios continúan mostrando datos alarmantes al igual que Huimbicito y Estero María, San Agustín donde además se observaron niveles que superan normas para Cadmio que también fue detectado en una piscina abandonada. Solo 2 piscinas mostraron contenidos de metales que mostrarían advertencias.

Los resultados de los monitoreos realizados entre PUCESE-UPV y la participación del Vicariato Apostólico de Esmeraldas VAE están disponibles en la dirección:

https://www.researchgate.net/publication/354342153_MONITOREOS_DE_CALIDAD_DE_AGUA_EN_EL_PERIODO_2015-2017_VAE_1

Estos serían los últimos muestreos realizados formalmente con financiamiento directo o en contrapartida por PUCESE, institución que durante 7 años aportó en este tema impulsando una línea de investigación: Ecología fluvial la misma que fortaleció durante más de un lustro a la Carrera de Ingeniería en gestión Ambiental y donde al menos 10 alumnos esmeraldeños realizaron tesis en temas vinculados a la observación de los efectos de la minería aurífera en el norte de Esmeraldas.

Una posterior crisis económica restringiría a PUCESE de continuar realizando monitoreos en campo, los cambios de responsables y de visiones al respecto fueron mermando este tema, no obstante en el periodo 2019-2020 los investigadores de la línea de Ecología Fluvial contribuyen con el Laboratorio CESAQ de PUCE Quito en un proyecto donde PUCE Quito recibe un sensor de mercurio denominado MERCUR que funciona mediante la técnica de Vapor Frio y que per-

mite determinar si contenido en muestras biológicas una vez que se ha visto que la detección de mercurio en muestras biológicas realizadas en el país muestran considerables deficiencias. Este equipo, el primero de su tipo en el país fue donado por el IRD de Francia y el equipo PUCESE estuvo encargado de proporcionar más de 300 peces del norte de Esmeraldas para calibrar el equipo y realizar sus primeros análisis los que a la fecha de hoy se encuentran en revisiones de revistas científicas a la espera de ser publicados.

La alianza PUCESE VAE continuó buscando recursos para seguir observando la evolución de calidad ambiental y generaron en el 2022 una propuesta que fue desestimada, VAE opta por trabajar con la Universidad Andina Simón Bolívar realizando 2 campañas de muestreo en el periodo 2023 en los meses de abril y septiembre, en abril se adquirieron 12 muestras de agua y sedimentos donde se analizaron 8 metales y en Septiembre se incrementa a 15 el número de sitios monitorizados y 11 metales analizados.

En el último periodo muestral no se consideró el contenido de Aluminio que ha sido por lejos el metal con mayores incrementos asociados a la actividad minera, para abril del 2023 un sitio muestra la superación de cromo y 7 sitios muestran la superación de hierro; mientras que el sedimento de 10 sitios muestra la superación de cromo en sedimentos y 5 sitios muestran la superación de niveles internacionales para mercurio mientras que un sitio muestra la superación de zinc.

Para septiembre solo un sitio del río Bogotá acusa superación de cromo en niveles alarmantes en muestras de agua y 9 sitios muestran la superación de hierro, repor-

tándose la superación de cromo en todas las muestras de sedimentos analizadas, 6 sitios habrían superado niveles internacionales de zinc, 14 sitios superan niveles de zinc y 5 sitios superan niveles permisibles de manganeso, desconociéndose detalles del modo de muestreos y llamando la atención la disminución de metales en el agua y su aumento en sedimentos.

Los resultados del monitoreo 2023 se pueden descargar de las direcciones:

<http://hdl.handle.net/10644/9804>

<http://hdl.handle.net/10644/9805>

A modo de conclusión todos los monitoreos realizados a partir del año 2011 muestran problemas de calidad de agua que evidentemente requieren de una mayor atención pues los efectos de la exposición a metales son de largo plazo, los metales pesados son mutagénicos y teratogénicos es decir podrían generar cambios asociados a enfermedades degenerativas y se pueden transmitir de la madre al feto durante el embarazo. Se tiene conocimiento que elevados niveles de aluminio pueden vincularse con un aumento de la enfermedad de Alzheimer que implicaría un mayor cuidado de personas adultas mayores y es evidente la necesidad de determinar niveles de bioacumulación en plasma sanguíneo de personas, estas investigaciones al igual que investigar sistemas de tratamiento de aguas residuales de mineras fueron propuestas por PUCESE y se tuvieron múltiples ofertas de contribución estatal principalmente de la cartera de salud para tal propósito, las mismas que nunca llegaron a concretarse.

Lamentablemente a juicio del autor del presente reporte se tiene la sensación de que la actividad minera ilegal estaría “normalizada” en el norte de Esmeraldas, ya no existen controles, existen ferreterías mineras, se puede arrendar fácilmente maquinaria pesada y desde el evento COVID la actividad minera se ha incrementado, de hecho sectores como el Valle de la Virgen y el río Cachavi están tomados por mineros ilegales y de volver a realizarse muestreos habría que tomar muchas precauciones de seguridad, de hecho el equipo PUCESE ha detenido sus acciones también por seguridad pues se tiene advertencias de condiciones de peligro en caso de ingresar al territorio.

El problema está diagnosticado, aunque los monitoreos son necesarios para observar tendencias se debe destinar más esfuerzo en estudiar estrategias para potenciar actividades menos nocivas con el territorio que compitan respecto de la minería, por lo que el panorama no es sencillo.

Capítulo 5

Procesos de cara al futuro

A la fecha de redacción de este libro, ya había transcurrido más de un año y la audiencia respectiva no había sido convocada por la Unidad Judicial Sexta Multicompetente del cantón San Lorenzo.

Como se ha podido observar a lo largo del libro, la actividad de control a la minería en Esmeraldas tiene muchas aristas, al igual que diferentes actores involucrados, y las soluciones a corto y largo plazo no son medidas simples de acometer.

El Vicariato Apostólico de Esmeraldas se planteó la visión de qué caminos se deben continuar de cara a futuro y para ello realizó en los últimos meses del 2023 y primeros del 2024 una serie de reuniones y asambleas para discutir las problemáticas y posibles soluciones, utilizando la denominada “teoría del cambio”, para analizar cómo responder a las necesidades de los sectores sociales.

Se consultó ¿qué esperaban de Cáritas?, ¿qué querían de Cáritas? y ¿para donde debería tomarse los objetivos? Habiendo sido este un trabajo que se desarrolló en al menos unos 4 meses con un grupo de voluntarios en calidad de facilitadores.

De dichas reuniones realizadas con los diferentes grupos y actores sociales en diversas zonas de Esmeraldas, norte, sur, centro y costa de Esmeraldas, se llegaron a una serie de conclusiones sobre las asambleas. El resultado que se obtuvo es que Cáritas debería enfocarse en 4 pilares fundamentales:

1. Formación para la acción, que representa cómo debe desarrollarse la formación necesaria en el ser, la identidad, valores que involucran ser Cáritas. Incluye el desarrollo de una amplia base social, donde el trabajo de los voluntarios y miembros de Cáritas siempre tiene que ser visto desde una perspectiva de servicio a los demás.
2. Prevención de las violencias, tomando en consideración que Esmeraldas es la provincia más violenta del Ecuador, con el mayor índice de homicidios, de 139 por cada 100.000 habitantes, en 2023.
3. Medios de vida, buscando crear oportunidades para que el pueblo, los ciudadanos puedan salir adelante. Necesario entender el tema de forma integral, puesto que la violencia surge ante la falta de oportunidades de trabajo, que empuja a muchos ciudadanos a colaborar con la minería ilegal ante la carencia de fuentes de trabajo.
4. Ecología, visto de una forma integral, tanto en la prevención y lucha frente a la contaminación de la minería, pero también con las actividades cotidianas que hacen cada uno de los pobladores, por ejemplo, el uso frecuente de plásticos desechables frente a la utilización de contenedores reusables.

Cáritas se está enfocando en mantenerse como “una iglesia al servicio de la sanación integral de las personas”. Esto es una visión que surge desde la doctrina del Papa Francisco, que ha denominado a la propia Iglesia Católica como “Hospital de Campaña” (Vatican News, 2023), que es un símbolo de esperanza y sanación, es un espacio de acogida, un espacio de trabajo. Esto es el trabajo de la espiritualidad del buen samaritano, que lava, limpia y consuela a su prójimo.

Los servicios que ofrece el “hospital de campaña”, van desde protección y acogida a víctimas de violencia, acompañamiento psicoemocional y psicológico tanto personal como colectivo, talleres de prevención de la violencia y gestión de emociones, formación en educación para la paz, cultura del encuentro y gestión del conflicto y microemprendimientos para quienes buscan salir del ciclo de violencia o reconstruir sus vidas.

En declaraciones que el Vicariato Apostólico de Esmeraldas ha realizado a los medios, ha explicado esta visión del “Hospital de Campaña” basada en cinco conceptos fundamentales (Myriam Carreño, 2024).

Acogida y Solidaridad: Representa un espacio de acogida incondicional, brindando atención a todas las personas sin distinción, enfatizando la solidaridad con quienes sufren y son marginados.

Cercanía a la Persona: Más que atención efímera, implica estar presente en situaciones difíciles, mostrando empatía y apoyo reflejando los verbos del buen samaritano.

Compromiso con las Periferias: Aboga por llevar el hospital de campaña a los márgenes de la sociedad, atendiendo a quienes suelen ser olvidados o descartados.

Sanación Integral: Busca la curación no solo física, sino también espiritual, emocional y social de las personas.

Testimonio de Misericordia: Es una expresión tangible de la misericordia divina, destacando la importancia de acciones concretas.

Cáritas se ve a sí misma, de manera metafórica como si fuera una “atarraya”, que significa que cuanto más unidas estén las parroquias, los grupos y los proyectos, mucho más alta será la eficacia en la acción pastoral y lo que hacen los equipos técnicos es ser como los plomos en la atarraya, para que tenga firmeza y así poder seguir adelante.

La minería ilegal es una actividad que tiene múltiples problemas derivados hacia su alrededor. Partiendo por las necesidades económicas y de subsistencia que deben ser cubiertas; las luchas entre diferentes grupos étnicos afros e indígenas; los nocivos daños ambientales que ya han causado mucha destrucción al ecosistema y a la vida de los pobladores y que como se explicó en el capítulo respectivo pueden causar problemáticas a lo largo de muchas generaciones aun así la contaminación ambiental cesara; los efectos sociales asociados como la trata de personas, los daños y abusos de los mineros ilegales; la destrucción de las formas tradicionales de vida de los afroecuatorianos esmeraldeños; y sobre todo la asociación con grupos de delincuencia organizada que generan el flagelo de la violencia y criminalidad a la población nativa esmeraldeña.

Capítulo 6

Reseña fotográfica

Fotografías de las actividades de lucha contra la minería ilegal por parte de la REDCONE. La autoría de las fotos es del equipo de REDCONE, su reproducción sólo puede darse bajo autorización escrita.

A continuación se presenta la leyenda de las fotos que se encuentran en las páginas subsiguientes:

1. Audiencia del Chocó, Cantón San Lorenzo, 28/ago/2017
2. Equipo de mujeres lideresas de la REDCONE con el equipo técnico de la Corporación Acción Ecológica y Monseñor Eugenio Arellano, 28/ago/2017
3. Siembra de Cacao, Parroquia Wimbí, 29/ago/2017
4. Asamblea de la REDCONE, septiembre/2021
5. Taller de manejo de equipo multiparamétrico a los líderes de la REDCONE, 13/dic/2021
6. Taller de formación de líderes RENAPE (Red Nacional de Pastoral Ecológica), 21/mar/2022
7. Toma de muestras de agua, 25/abr/2022

8. Comunidad Ricauter, ríos Palalbí y Tululbí, 31/may/2022
9. Parroquia Borbón, ríos Cayapa y Santiago, 31/may/2022
10. Destrucción del hábitat por minería ilegal, 31/may/2022
11. Contaminación por la minería y palmicultoras, parroquia Calderón, 31/may/2022
12. Plantón para medidas cautelares, Juzgado Multi-competente de San Lorenzo, 15/dic/2022



Foto 01







Foto 04









Foto 08



Foto 09





Foto 11



Foto 12

Bibliografía

- Alianza Biodiversidad. (2019). *Chocó Ecuatoriano, una de las regiones más vulnerables del mundo*. Revista Biodiversidad. <https://www.biodiversidadla.org/Documentos/Choco-Ecuatoriano-una-de-las-regiones-mas-vulnerables-del-mundo>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2019). *Grupo de expertos de la ONU sobre afrodescendientes visita Ecuador* | OHCHR. <https://www.ohchr.org/es/2019/12/un-expert-group-people-african-descent-fact-finding-visit-ecuador>
- Bonilla, N. (2022). *El largo caminar de la comunidad afroecuatoriana de Uimbi, exigiendo justicia en medio del racismo ambiental*. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador.
- Conservación Internacional. (n.d.). *Chocó*. Retrieved December 12, 2023, from <https://www.conservation.org/ecuador/nuestro-trabajo/programas/choco>
- Convención Ramsar. (2003). *Ficha Técnica Humedal Cayapas-Mataje* Página 1 de 9.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2022a). *Recepción de Solicitud de Acción de Incumplimiento*.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2022b). *Sentencia sobre la Solicitud de Acción de Incumplimiento*.
- Defensoría del Pueblo. (2019). *Acción de Incumplimiento Corte Constitucional del Ecuador*.
- GAD Provincia de Esmeraldas. (2023a). *Mapas Temáticos*. Gobierno Autónomo Descentralizado de La Provincia de Esmeraldas. <https://prefecturaeesmeraldas.gob.ec/index.php/mapas-tematicos/>

- GAD Provincia de Esmeraldas. (2023b). *Provincia de Esmeraldas*. Gobierno Autónomo Descentralizado de La Provincia de Esmeraldas. <https://prefecturadeesmeraldas.gob.ec/index.php/provincia-de-esmeraldas/>
- García, J., Nunez, A. M., Valencia, V., & Ordonez, H. (2007). *Territorios Ancestrales Identidad y Palma Una lectura desde las comunidades afroecuatorianas*. Fundación Altropico.
- García, J., & Walsh, C. (2010). *Derechos, territorio ancestral y el pueblo afroesmeraldeño*. <https://www.researchgate.net/publication/277160870>
- Gomez Munoz, X. (2016). *Marimba o la resistencia de la cultura afro. Una charla con Pablo Minda – LA PARADOJA*. La Paradoja. Un Sitio Web de Xavier Gomez Munoz. <https://xaviergomezmunoz.wordpress.com/2016/02/22/marimba-o-la-resistencia-de-la-cultura-afro-una-charla-con-pablo-minda/>
- INEC. (2010). *Población y Demografía | Censo Nacional de Población y Vivienda 2010*. <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/censo-de-poblacion-y-vivienda/>
- Juzgado Sexto de Garantías Penales Multicompetente de San Lorenzo. (2011). *Sentencia Medidas Cautelares San Lorenzo de Marzo de 2011*.
- La Santa Sede. (2015). *Carta Encíclica Laudato si' del Papa Francisco sobre el cuidado de la casa común*. https://www.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papa-francesco_20150524_enciclica-laudato-si.html
- Lapierre, M., & Macías, A. (2018). *Extractivismo, (neo) colonialismo y crimen organizado en el norte de Esmeraldas (pdf)* • Ediciones Abya-Yala. <https://abyayala.org.ec/producto/extractivismo-neo-colonialismo-y-crimen-organizado-en-el-norte-de-esmeraldas-pdf/>
- Minda Batallas, P. (2002). *Identidad y conflicto : la lucha por la tierra en la zona norte de la provincia de Esmeraldas. Centro Cultural Abya Yala Del Ecuador*. https://digitalrepository.unm.edu/abya_yala/500
- Mingaservice. (2011). *Mineros demandan su legalización*. <https://www.mingaservice.com/web/index.php/noticia/item/mineros-demandan-su-legalizacion>

- Moreno Parra, M. (2019). Racismo ambiental: muerte lenta y despojo de territorio ancestral afroecuatoriano en Esmeraldas |. *Íconos - Revista de Ciencias Sociales*, 64, 89–109. <https://iconos.flacsoandes.edu.ec/index.php/iconos/article/view/3686>
- Myriam Carreño. (2024, February 1). *En Esmeraldas las víctimas de violencia cuentan con un “Hospital de Campaña.”* Pastoral Social Cáritas Ecuador. <https://www.caritasecuador.org/2024/02/en-esmeraldas-las-victimas-de-violencia-cuentan-con-un-hospital-de-campana/>
- Ponce, I. (2018). La minería en Esmeraldas avanza sin freno | Ecuador. *Mongabay Latam*. <https://es.mongabay.com/2018/05/mineria-en-esmeraldas-avanza-sin-freno-ecuador/>
- REDCONE. (2023). *Cronología de la Incidencia Socioambiental en la Zona Norte de Esmeraldas*.
- Rueda, R. (2001). Esclavos y negros libres en Esmeraldas s. XVI–II–XIX. *Procesos. Revista Ecuatoriana de Historia*, 1(16), 3–33. <https://doi.org/10.29078/RP.V1I16.296>
- Rueda, R. (2010). *De esclavizados a comuneros en la cuenca aurífera del río Santiago - río Cayapas (Esmeraldas)*. *Etnicidad negra en construcción en Ecuador Siglos XVIII–XIX* [Universidad Andina Simón Bolívar y Universidad Pablo de Olavide, Sevilla]. <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/2815>
- Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Ecuador. (2023). *Áreas protegidas por región* |. <http://areasprotegidas.ambiente.gob.ec/es/todas-areas-protegidas-por-region?t=C>
- Unidad Judicial Sexta Multicompetente de San Lorenzo. (2018). *Ampliación de Medidas Cautelares de 2018*.
- Unidad Judicial Sexta Multicompetente de San Lorenzo. (2022). *Acta de audiencia de Acción de Protección*.
- Vatican News. (2023). *El Papa: la Iglesia es un hospital de campaña en un mundo que margina y descarta*. <https://www.vaticannews.va/es/papa/news/2023-12/papa-francisco-audiencia-unitalsi-iglesia-hospital-campana.html>

